

SESION 24ª EXTRAORDINARIA, EN MIERCOLES 25 NOV. 1953

(Sesión de 16.15 a 19.34 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CORREA LETELIER Y MONTANE

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I. — SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—A petición del Comité Conservador Tradicionalista, se da lectura a un documento de la Cuenta.
- 2.—Se prorroga a la Comisión Mixta de Presupuestos el plazo para informar el proyecto respectivo.
- 3.—Se acuerda preferencia para usar de la palabra a varios señores Diputados.
- 4.—El señor Lea-Plaza hace presente la conveniencia de reconstruir los edificios públicos destruidos por un incendio en Panguipulli, y solicita que en nombre de la Cámara, se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas sobre la materia. La Corporación acuerda enviarlo en su nombre.
- 5.—El señor Von Mühlenbrock rinde homenaje a la memoria del ex Presidente de la República, Excmo. señor Pedro Aguirre Cerda, con motivo del décimosegundo aniversario de su fallecimiento.
- 6.—El señor Miranda, don Hugo, hace un acañce a observaciones formuladas, en una sesión anterior, por el señor Chelén acerca de dificultades producidas en la venta de cobre electrolítico a la firma extranjera Hernández Radice, y solicita que, en nombre de la Cámara, se envíen oficios a los señores Ministros de Minas, de Relaciones y de Hacienda sobre el particular. La Corporación acuerda enviarlos en su nombre.
- 7.—Se acuerda preferencia para usar de la palabra a un señor Diputado.
- 8.—El señor Ríos denuncia irregularidades que se habrían cometido en la Dirección de Vialidad, y solicita que, en nombre de la Cámara, se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas al respecto. La Corporación acuerda dirigirlo en su nombre.
- 9.—El señor Ahumada hace presente diversas necesidades de la comuna de San Miguel, de la provincia de Santiago, y solicita que, en nombre de la Cámara, se transmitan sus observaciones a los señores Ministros que correspondan. La Corporación acuerda transmitir las en su nombre.
- 10.—Se prorroga hasta el constitucional el plazo para informar un proyecto con urgencia.
- 11.—Se pone en discusión el proyecto que modifica el decreto con fuerza de ley N.º 148 sobre reclutamiento, ascenso y nombramiento del personal de las Fuerzas Armadas, y es aprobado.

- 12.—Se pone en discusión el proyecto que modifica la ley N.º 9,580, que autorizó a la Municipalidad de Osorno para contratar un empréstito, y es aprobado.
- 13.—El señor Poblete se refiere a la aplicación de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia a dos funcionarios de la Contraloría General de la República, y solicita se dirija oficio al señor Ministro del Interior sobre el particular.
- 14.—El señor Mallet se refiere a la agresión de que ha sido víctima un dirigente sindical de Valparaíso, y solicita se dirijan oficio al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social sobre la materia.
- 15.—El señor Loyola hace presente la necesidad de preocuparse de las obras públicas en la provincia de Cautín y se refiere a diversas actuaciones del Ministro de Obras Públicas, señor Orlando Latorre.
- 16.—El señor Palma, don Ignacio, formula observaciones acerca de la actuación del Teniente de Carabineros destacado en la comuna "Sagrada Familia", de Lontué, y solicita se dirija oficio al señor Ministro del Interior al respecto.
- 17.—El señor Brücher hace presente la ilegalidad de la declaración de zonas de emergencia decretadas por el Ejecutivo, y solicita se dirija oficio al señor Ministro del Interior sobre el particular.
- 18.—Se acepta la renuncia y se acuerda el reemplazo de un miembro de Comisión.
- 19.—Se declaran obvios y sencillos y se dan por aprobados diversos proyectos de acuerdo.
- 20.—El señor Campos, don Enrique, hace un alcance a las observaciones formuladas por el señor Loyola acerca de la necesidad de preocuparse de las obras públicas de Cautín y de las actuaciones del señor Ministro del ramo, don Orlando Latorre.

II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación en que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Correa Letelier, sobre construcción de un edificio para el Liceo de Niñas de Castro.
- 2-3.—Oficios del señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social en que da res-

puesta al que se le dirigió en nombre de la Cámara, sobre construcción de poblaciones para imponentes del Servicio de Seguro Social en las ciudades de Curicó y Concepción.

- 4.—Oficio de la Comisión Mixta de Presupuestos en que solicita se le prorrogue el plazo para informar el proyecto de Ley de Presupuestos de Entradas y Gastos de la Nación para el año 1954.
- 5.—Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto de ley que modifica el D.F.L. 148, sobre reclutamiento y ascensos del personal de las Fuerzas Armadas.
- 6.—Moción de los señores Rodríguez Ballesteros y Oyarzún en la que inician un proyecto de ley que concede abono de tiempo al señor Carlos Eugenio Zamorano.
- 7.—Comunicaciones
- 8.—Petición de oficio.

III. — ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 19.ª, 20.ª y 21.ª, celebradas en martes 17, de 16.15 a 19.55 horas, y de 21.15 a 23 horas, y el miércoles 18, de 16.15 a 20.14 horas, se dieron por aprobadas por no haber sido objeto de observaciones.

IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"N.º 2,167.— Santiago, 23 de noviembre de 1953.

En relación a su oficio N.º 1,289, de 28 de octubre último, en el que se sirvió comunicarme la petición del Honorable Diputado don Héctor Correa Letelier, referente a la destinación de fondos para la construcción de un nuevo edificio para el Liceo de Niñas de la ciudad de Castro, tengo el agrado de manifestar a V. E. que, en el proyecto de Presupuestos para el año próximo, se consulta la suma de \$ 5.000.000, para el citado plante educacional.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.):
Orlando Latorre González".

N.º 2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

"N.º 2,348.— Santiago, 25 de noviembre de 1953.

En respuesta a su oficio N.º 1,319, de fecha 4 de noviembre en curso, me es grato transcribir a V. E. el informe que, sobre la materia en referencia, ha emitido el Servicio de Seguro Social, y que dice como sigue:

"En atención a su providencia N.º 2,958, de fecha 10 de los corrientes, recaída en oficio N.º 1,319, de 4 del mismo mes, de la Cámara de Diputados, relacionada con el proyecto de acuerdo de dicha Corporación sobre construcción de una población para imponentes del Servicio de Seguro Social en la ciudad de Curicó, cúpleme informarle que todavía no se han enajenado inmuebles, en conformidad a la ley N.º 10,383, y que, en todo caso se ha transcrito el acuerdo de la Cámara a nuestra Comisión de Inversiones para que la tenga presente, cuando llegue la oportunidad y considerando las diversas y numerosos necesidades en todo el país".

Saluda a V. E. — (Fdo.): **Dr. Eugenio Suárez H.**"

N.º 3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

"N.º 3,347. — Santiago, 25 de noviembre de 1953

En atención a su oficio N.º 1,280, de 29 de octubre último, en el cual se refiere a un proyecto de acuerdo de esa Honorable Corporación sobre construcción de habitaciones populares para obreros imponentes del Servicio de Seguro Social en la provincia de Concepción, me permito manifestar a V. E. que ese Servicio ha informado que todavía no se han enajenado inmuebles, en conformidad a la ley 10,383, y que, en todo caso, han transcrito el acuerdo a la Comisión de Inversiones para que la tenga presente en su oportunidad y considerando las diversas y numerosas necesidades en todo el país.

Saluda a V. E. — (Fdo.): **Dr. Eugenio Suárez H.**"

N.º 4.—OFICIO DE LA COMISION MIXTA DE PRESUPUESTOS

"N.º 687.— Santiago, 25 de noviembre de 1953.

En cumplimiento de una resolución de la Honorable Comisión Mixta de Presupuestos, adoptada en sesión de esta fecha, ruego a V. E. se sirva obtener el acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados para prorrogar, hasta el 31 de diciembre, inclusive, del año en curso, el plazo en que esta Comisión debe informar el proyecto de Ley de Presupuesto de Entradas y Gastos de la Nación para el año 1954.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Salvador Allende G.— Eduardo Yrarrázaval**".

N.º 5.—INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL

"HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional pasa a informaros un proyecto de ley, originado en el Honorable Senado, que modifica el D. F. L. N.º 148, de 30 de Julio de 1953, sobre reclutamiento, nombramiento y ascenso del personal de las Fuerzas Armadas.

Durante la discusión general de este proyecto vuestra Comisión aprobó una indicación del señor Enríquez para enviarlo en consulta a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, con el objeto de que dicha Comisión se pronunciara acerca de la facultad otorgada a S. E. el Presidente de la República por la ley N.º 11,151 para modificar la ley 7,161, sobre reclutamiento, nombramiento y ascensos de las Fuerzas Armadas.

Este acuerdo fué adoptado en consideración a las declaraciones formuladas por el señor Ministro de Hacienda de esa época don Juan Bautista Rossetti, durante la discusión de la ley 11,151, en las Comisiones Unidas de Constitución, Legislación y Justicia y de Hacienda, de esta Honorable Cámara, en orden a que, con respecto a las facultades que se concedían a S. E. el Presidente de la República, no se innovaría en lo relacionado con el personal de las Fuerzas Armadas.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de esta Honorable Cámara emitió un informe, evacuando la consulta formulada por vuestra Comisión de Defensa Nacional en el sentido de que el D. F. L. N.º 148, se encuentra dentro de las facultades que le otorgó a S. E. el Presidente de la República la ley 11,151 y deja establecido que "la Comisión desea hacer constar que existen diversos antecedentes de orden histórico en el sentido de que el Gobierno, por intermedio del ex Ministro de Hacienda don Juan Bautista Rossetti, contrajo el compromiso de no intervenir en lo que se refiere al ascenso de las Fuerzas Armadas, excepción que no se estableció en el texto expreso de la ley por consideraciones superiores".

Este informe fué aprobado posteriormente por la Honorable Cámara en sesión de fecha 17 de Noviembre del año en curso.

Resueltas, entonces, las dudas que asistían a vuestra Comisión acerca de la legalidad del D. F. L. N.º 148, se abocó al estudio de esta iniciativa legal.

El proyecto de ley en informe propone, primeramente, la derogación del artículo 89 del referido D. F. L. N.º 148, que dice así:

"Los Generales de Brigada del Ejército y la Fuerza Aérea, y los Contraalmirante, que sean designados por decreto supremo para desempeñar los cargos de Comandante en Jefe de

la respectiva institución, se considerarán por este sólo hecho con todos los requisitos cumplidos para el ascenso al grado superior”.

Esta disposición no se contenía en la ley 7.161, sobre reclutamiento, nombramientos y ascensos del personal de las Fuerzas Armadas, y fué incorporada a este decreto con el objeto de que pudieran ascender al grado superior los oficiales que desempeñen los cargos de Comandante en Jefe del Ejército y de la Armada Nacional. Estos oficiales pasaron a ocupar la primera antigüedad dentro del grado de sus respectivos escalafones después que hubieron de retirarse del Servicio los Oficiales Generales de las Fuerzas Armadas, que contaban con los requisitos necesarios para el ascenso correspondiente.

Este artículo, según se desprende de su texto, da por cumplidos todos los requisitos exigidos por la ley 7.161, para el ascenso de los Oficiales que sean nombrados como Comandantes en Jefe de algunas de las instituciones armadas, por el solo hecho de ser designados para este cargo por decreto supremo.

La inconveniencia de esta disposición es por demás manifiesta si se considera que por un simple decreto el Ejecutivo podrá ascender a General de División y a Vicealmirante, en su caso, y eximir de los requisitos de un año de mando de División, en el Ejército, y de un año de mando en la Escuadra Activa, en la Armada Nacional, a los Oficiales Generales que desempeñen el cargo de Comandante en Jefe, dejándolos en inferioridad de condiciones, con respecto a la preparación y conocimientos técnicos de otros oficiales que tengan que cumplir con esos requisitos.

Además, establecer una excepción de esta naturaleza con el carácter de permanente, trae funestas consecuencias para el prestigio de que deben estar rodeados los Jefes de las Fuerzas Armadas y afecta gravemente, también, a la disciplina del personal inferior.

Vuestra Comisión estuvo de acuerdo con el criterio sustentado por el Honorable Senado, que para regularizar la situación producida en las filas del Ejército y de la Armada Nacional por la designación de Comandantes en Jefe de oficiales que no tienen los requisitos cumplidos para el ascenso al grado superior, propone una disposición similar, como artículo transitorio, que es, precisamente, lo que deseaba realizar el Gobierno, salvando, en esta forma, el prestigio de nuestras instituciones armadas. Con ello se normaliza la situación existente y se resguarda para el futuro el estricto cumplimiento del escalafón militar.

Por otra parte, en la disposición cuya derogación se propone, se establecía que podrían eximirse de estos requisitos “los oficiales que sean designados por decreto supremo para desempeñar los cargos de Comandantes en Jefe”. Es decir, al establecerse la forma verbal “que sean designados” se está indi-

cando que podrán eximirse aquellos que en el futuro sean designados para ese cargo, con posterioridad a la dictación del referido D. F. L., con lo cual deja inoperante la aludida disposición para el ascenso de los actuales Oficiales Generales que desempeñen ese cargo sin los requisitos cumplidos, pues éstos fueron designados para dichos cargos por decreto supremo dictado con anterioridad a la vigencia del D. F. L. ya mencionado.

En segundo término, se reemplaza en esta iniciativa legal el artículo 90 del D. F. L. tantas veces referido, que dice así:

“Artículo 90.— El Presidente de la República podrá dispensar del cumplimiento de uno o más requisitos para el ascenso, salvo el de permanencia de tiempo en el grado, a los Oficiales que se desempeñen como instructores en las Fuerzas Armadas de un país extranjero o como delegados de organismos internacionales en Fuerzas Armadas Extranjeras, y a aquellos que desempeñen comisiones o servicios, dentro de la Institución o fuera de ella, que requieran continuidad, lo que deberá ser especialmente calificado en el decreto supremo correspondiente”.

Este artículo está contenido casi exactamente en la nueva disposición que se propone, con excepción de la facultad entregada al Presidente de la República para dispensar del cumplimiento de los requisitos exigidos para el ascenso a los oficiales que se desempeñen en comisiones o servicios, fuera de la institución y que requieran continuidad.

Además, se agregó una disposición tendiente a establecer que se podría dispensar de estos requisitos a los oficiales que se hubieren desempeñado en estas misiones en forma sobresaliente, y así lo deberá calificar por decreto supremo fundado el Presidente de la República. De esta manera, sólo en determinados casos y en circunstancias especiales, se podrá otorgar este beneficio.

En el inciso segundo del artículo nuevo por el cual se substituye el artículo 90, se aplica la referida disposición de eximir de determinados requisitos, a los oficiales que, por exigencias superiores del Servicio, no hayan podido cumplir con dichos requisitos, con excepción del de tiempo en el grado, a consecuencia del desempeño de misiones técnicas o especiales, y siempre que tengan relación con estudios de nuevos procedimientos de guerra.

Esta disposición viene a limitar el desempeño de misiones solamente para el estudio de nuevos procedimientos o elementos de guerra, con lo cual se obtendrá una mejor preparación de los oficiales, que en la actualidad se ven obligados a interrumpir sus estudios para cumplir con algunos requisitos, que posteriormente van a necesitar para el ascenso al grado superior.

En el inciso tercero, de este artículo, se establece que esta facultad que se concede al Presidente de la República, deberá ejercerse previa dictación de un decreto supremo, en que se determinen los antecedentes que dieron origen a la autorización correspondiente y siempre que la misión o cometido se haya conferido en consideración a los intereses superiores de la Nación. Además, la Superioridad de las Fuerzas Armadas deberá comprobar fehacientemente que el afectado no pudo cumplir con esos requisitos durante el tiempo que estuvo en misión de carácter especial, y por razones propias de la misión o comisiones que le fueron encomendadas.

Finalmente, en el inciso cuarto de este artículo, se establece que en ningún caso el cumplimiento de misiones inherentes a las funciones normales de los diferentes cargos que contempla el Reglamento, permitirá a los oficiales solicitar este beneficio. Esta idea aclara aún más la exención de los requisitos que se autorizan en los incisos anteriores, dándole a esta dispensa el carácter excepcional que ella implica.

El artículo 3.º agrega al artículo 85 del D. F. L. 148, la frase "con requisitos cumplidos", con el objeto de restituir el inciso primero del artículo 114, de la ley 7,161, que corresponde, con excepción de la frase indicada, exactamente al inciso primero del artículo 85 que se modifica.

Como se dijo al comienzo de este informe, el artículo transitorio con que termina este proyecto, otorga al Presidente de la República la facultad de dispensar de los requisitos para el ascenso al grado superior, salvo el de tiempo en el grado, a los actuales Comandantes en Jefe del Ejército y de la Armada Nacional, dando solución, en esta forma, a la situación anormal producida en estas instituciones armadas.

Vuestra Comisión, por las razones expuestas, prestó su aprobación a esta iniciativa legal en los mismos términos en que viene formulada por el Honorable Senado, y, en consecuencia, os somete a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.º— Derógase el artículo 89 del D. F. L. N.º 148, de 30 de Julio de 1953.

Artículo 2.º— Substitúyese el artículo 90, del D. F. L. N.º 148, de 30 de Julio de 1953, por el siguiente:

"Artículo 90.— El Presidente de la República podrá dispensar del cumplimiento de uno o más requisitos para el ascenso, salvo el de permanencia de tiempo en el grado, a los oficiales que se desempeñen como instructores en las Fuerzas Armadas de un país extranjero o como delegados de o ante organis-

mos internacionales fuera del territorio nacional, y siempre que el desempeño de su misión hubiere sido sobresaliente, circunstancia que calificará el Presidente de la República en decreto supremo fundado.

Asimismo, podrá aplicarse esta disposición a los oficiales que por exigencias superiores del servicio dentro de las respectivas Instituciones Armadas, no hayan podido cumplir uno o más requisitos, con excepción del de tiempo en el grado, a consecuencia del desempeño de misiones de carácter técnico, especiales, y que tengan relación con estudios de nuevos procedimientos o elementos de guerra.

La facultad que confiere el inciso anterior al Presidente de la República deberá ejercerse previa dictación de un decreto supremo en que se determinen estos antecedentes y se declare que la misión o cometido se ha conferido por exigirlo los intereses superiores de la Nación. Además, será requisito indispensable el que la Superioridad compruebe que el afectado no pudo cumplir con estos requisitos en el lapso comprendido entre el término de la misión de carácter especial y el momento en que se produzca la vacante que éste deba llenar.

El cumplimiento de misiones, propias de las funciones inherentes de los diferentes cargos que contemplan los reglamentos de las respectivas instituciones, no permitirá, en ningún caso, solicitar este beneficio".

Artículo 3.º— Agrégase, en el inciso 1.º del artículo 85 del D. F. L. N.º 148, de 30 de Julio de 1953, antes de la frase "hubieren permanecido en grados inferiores", la siguiente, entre comas (,): "con requisitos cumplidos".

Artículo transitorio.— El Presidente de la República podrá dispensar del cumplimiento de los requisitos para el ascenso al grado superior, salvo el de tiempo en el grado, a los actuales Comandantes en Jefe del Ejército y de la Armada Nacional".

Sala de la Comisión, a 24 de noviembre de 1953.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Espina (Presidente), Barra, Bolados, Cisternas, Cuadra, Martínez, don Haroldo, y Rivera, don Guillermo.

Se designó Diputado Informante al señor Espina.

(Fdo.): José Manuel Matte Y., secretario"

N.º 6.—MOCION DE LOS SEÑORES RODRIGUEZ BALLESTEROS Y OYARZUN

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.— Reconócese, por gracia, y para todos los efectos legales, en la hoja de servicios de don Carlos Eugenio Zamorano Salinas el tiempo servido en la Oficina de

Pensiones del Ministerio de Hacienda, entre el 2 de julio y el 4 de agosto de 1953.

El mayor gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdos.): **Enrique Rodríguez Ballesteros.— José Oyarzún D.**”.

N.º 7.— COMUNICACIONES

Del señor Contralor de la República, en que se refiere a una consulta hecha por la Cámaras respecto de si la ley 11,151 permite la derogación de disposiciones de las leyes 7,295 y 10,343.

Del presidente del Instituto de Ciencias Penales, en que agradece la nota enviada por la Cámara con motivo de la cooperación prestada por ese Instituto durante el estudio del proyecto de ley que legisla acerca de los estados antisociales.

Del señor Vicepresidente de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de la Defensa Nacional con la que remite copia del proyecto de presupuesto de ese organismo para el año próximo.

N.º 8.— PETICION DE OFICIO

Del señor Ahumada, a S. E. el Presidente de la República, con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva incluir entre los proyectos de que puede ocuparse el Congreso Nacional durante la presente legislatura extraordinaria de sesiones, los siguientes:

a) El que declara que el artículo 19 de la ley N.º 9,938, sobre pavimentación, comprende los trabajos e instalaciones efectuados en la Gran Avenida, para el ensanche de sus calzadas (Bol. 27).

b) El que incluye a la comuna de San Miguel entre las indicadas en el inciso segundo, del artículo único de la ley N.º 5,824, para la pavimentación de dicha comuna. (Boletín 363).

V. — TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.

El señor **CORREA LETELIER** (Vicepresidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Las actas 19.a, 20.a y 21.a, quedan aprobadas por no haber merecido observaciones.

Se va a dar la Cuenta.

El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor **CORREA LETELIER** (Vicepresidente).— Terminada la Cuenta.

1.—LECTURA DE UN DOCUMENTO DE LA CUENTA.— INSERCIÓN DE DOCUMENTOS EN EL TEXTO DEL DEBATE.

El señor **CORREA LETELIER** (Vicepresidente).— Señor Presidente, pido que Su Señoría solicite el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para dar lectura al documento de la Cuenta relacionado con las observaciones formuladas por el Honorable señor Foncea, en anteriores oportunidades.

El señor **CORREA LETELIER** (Vicepresidente).— El Honorable señor Correa Larraín, como Comité Conservador Tradicionalista, ha solicitado se dé lectura a una presentación de don Mario Jiménez Pahul, de que se ha dado cuenta hoy.

Si le parece a la Sala, se accederá a dicha petición.

Acordado.

El señor **YAVAR** (Prosecretario).— La nota en cuestión dice así:

“Santiago, 23 de noviembre de 1953.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

“Muy señor mío:

“Con motivo de mis declaraciones ante la Comisión Investigadora de la acusación al ex Ministro de Economía y Comercio, señor Rafael Tarud S., he sido aludido en esa Honorable Cámara por el Diputado señor Foncea.

En la sesión del martes 10 de noviembre y en la del viernes 13 del mismo mes, el Diputado, señor Foncea, ha lanzado expresiones falsas y calumniosas en contra mía, diciendo que mis declaraciones no son verídicas y que mi nombre figura en todas las ediciones del Boletín Comercial.

Respecto de lo primero, debo hacer presente que en mis declaraciones prácticamente me concreté a leer documentos que obran en mi poder y, si por una lamentable omisión, de la propia Comisión Investigadora, no se citó la fecha de la oferta a que se refirió el Diputado señor Foncea, no es de mi responsabilidad; le acompaño, en todo caso, copia fotográfica del documento en referencia.

En cuanto a lo segundo, el Honorable Diputado señor Foncea falta a la verdad, ya que el hecho no es efectivo, como puede comprobarse con la sola lectura del referido Boletín Comercial, en el que mi nombre Mario Jiménez Pahul no figura en la forma expresada por el señor Diputado.

En resguardo de mi prestigio personal y comercial agradeceré al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados quiera dar lectura a estas líneas en el seno de la Corporación de su digna presidencia, con el objeto de dejar puntualizadas mis actuaciones y restablecida la verdad.

Saluda a Ud. muy atentamente su S. S.— (Fdo.): **Mario Jiménez Pahul**”.

El señor **CORREA LARRAÍN**.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para conceder la palabra al Honorable señor Correa Larrain.

Acordado.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, el señor Jiménez alude, en la presentación que ha conocido la Honorable Cámara, a la copia fotostática de los documentos que tuvo a la vista la Comisión de Acusación relacionado con el negocio de los buses.

Pediría, señor Presidente, que ya que se ha dado lectura a la carta del señor Jiménez, se insertaran en la versión oficial de esta sesión el texto de los documentos a cuyas copias fotostáticas hace alusión la persona nombrada.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se accederá a la petición del Honorable señor Correa Larrain.

Acordado.

—El texto de los documentos cuya inserción fué acordada es el siguiente:

“Al señor Ministro de Economía y Comercio, don Rafael Tarud.— Presente.

Señor Ministro:

La Cámara Chilena-Alemana de Comercio, presente, por intermedio de la Embajada Alemana, nos comunicaron su deseo de recibir una oferta directa de esta representación general de la Daimler-Benz, Aktiengesellschaft, Stuttgart, Alemania, para 500 omnibuses de servicio urbano, que ayudarán en solucionar el problema de la movilización de esta capital.

Como es del conocimiento del señor Ministro que nuestras fábricas Daimler-Benz A. G., por ser las más antiguas del mundo en su ramo, contamos en la fabricación de automóviles y omnibuses con una vasta experiencia. A pesar que nuestras fábricas fueron destruidas hasta un 60 o/o durante la pasada guerra, las reconstrucciones hasta la fecha están completas. Estas circunstancias han obligado a la fábrica al mismo tiempo con la reconstrucción de sus talleres de instalar las maquinarias más modernas de producción de vehículos motorizados.

Los nuevos productos Mercedes-Benz han recibido la aceptación mundial por su moderna perfección. Para la producción de omnibuses la empresa podía fructuar de las últimas experiencias en la fabricación.

Nos permitimos ofrecer para el servicio al principio mencionado el producto que en las últimas dos exposiciones internacionales de Francfort alcanzó el reconocimiento unánime de todos los expertos en automóviles y omnibuses.

Incluimos a nuestra oferta detalles técnicos e informativas, que convencerán al señor Ministro de las cualidades de nuestro omnibus Mercedes-Benz, tipo 06600 H., Diesel, un vehículo, que desde su primera venta encontró una aceptación cada vez mayor.

Es así como la República Argentina ha adquirido un número importante de estos omnibuses, especialmente en ejecución del mismo tipo como trolebuses, de los cuales solicitaron 50 o/o de todo su pedido, o sean 350 unidades, de nuestras fábricas, para solucionar también su problema de movilización.

En el año pasado tuvimos el agrado de poder recibir la visita del técnico señor Director Mayor Orlando Becker C., en nuestros talleres en Mannheim, Alemania, y podíamos demostrar con esta ocasión también a un representante chileno, las cualidades del vehículo que ofrecemos.

En caso de la adquisición de un número importante de omnibuses de nuestra marca se instalaría un servicio especial de técnicos y mecánicos especialistas, parte de ellos ya actualmente a disposición en el país, con un suficiente stock de repuestos, siendo asistido esta instalación por las fábricas ya existentes de Mercedes-Benz en las capitales Río de Janeiro y Buenos Aires.

Cualquiera cantidad de omnibuses que el Estado se sirva pedirnos, estamos en condiciones de entregar mensualmente con 30 unidades para el principio.

Rogamos al señor Ministro indicarnos sus deseos respecto a las condiciones de pago, para hacerlos objeto de estudios por el Departamento de Financiamiento de nuestra gerencia de fábrica.

En espera de una favorable acogida de la oferta adjunta, y poniéndonos enteramente a disposición del señor Ministro, referente a cualquiera ampliación verbal u otra información, nos suscribimos muy attos, y SS. SS. p. **Walter Kaufmann B.**”

“Al Ministro de Economía y Comercio de la República de Chile.— Presente.

Ref.: 500 omnibuses urbanos para la capital Santiago de Chile:

Muy señores nuestros:

Tenemos el agrado de ofrecer para el Servicio del Tránsito Público en la capital Santiago de Chile **500 omnibuses Mercedes-Benz** con las características por unidad como sigue:

Tipo Mercedes-Benz autobús 06600 H.

a) Chassis: Con motor Diesel Mercedes-Benz OM 320 de 145 HP, colocado en la parte trasera del chassis, con transmisión de 6 marchas “ZF Media”, acoplado por brida al motor, con caja de cambio a mando eléctrico desde el asiento del chofer, todo el motor con su caja de cambio en un bastidor auxiliar desmontable, de fácil desmontaje y transporte. Frenos a aire comprimido, eje trasero de lubricación automática independiente.

Distancia entre ejes 5450 mm.

Peso admisible completamente cargado 13.800 Kg.

Ejecución según diseño adjunto número 320.000.0096 y datos técnicos respectivos.

b) Carrocería de autobús urbano Mercedes Benz: Tipo 0 6600 H.

Modelo para servicio urbano, con plataforma externa en el centro y un corredor amplio, que dan lugar para 34 sitios a pie, con muy cómodos asientos tapizados de cuero artificial, para 39 pasajeros asentados, capacidad total con el chofer: **73 personas.**

Puertas con accionamiento eléctrico-mecánico a aire comprimido, para pasajeros al lado derecho adelante y en el medio. Puerta girable para el chofer, al lado izquierdo.

Ventanas anchas de vidrio de seguridad, tejado fijo unido firmemente a la carrocería con barra asidera a lo largo del techo, con bastantes pasamanos en las entradas y salidas, todos cromados. Construcción anti-ruidoso perfecta. Ventilación de presión con ventilador trasero. Letrero de dirección de sistema película. Pintado de laca resina a horno de alta duración en una o dos colores a elección del cliente. Todo según descripción a 1159/L y diseño N.º 320 004 02 97.

PRECIO: Por unidad con neumáticos del tamaño 11.00-20 para 6 ruedas y una rueda de reserva, fob Hamburgo, US\$ 17.700.

Costo aprox. Cif Valparaíso US\$ 2.800.

Por unidad Cif Valparaíso, sin embalaje: US\$ 20.500.

Estos precios se entienden fijos para una entrega dentro de seis meses después de haberse recibido el pedido aclarado en todos sus detalles técnicos y financieros. En caso que en Alemania los precios por materiales y salarios, después de 6 meses sufriesen un alza, la fábrica Daimler-Benz A. G., también aumentaría los precios para las próximas entregas, con aviso anticipado.

PLAZO DE ENTREGA: Empezando con aproximadamente hasta 30 vehículos mensuales 6 semanas después de haberse recibido el pedido aclarado en todos sus detalles técnicos y comerciales.

CONDICIONES DE PAGO: Según convenio a tratar:

p. **Walter Kaufmann B."**

2.—PRESUPUESTO DE ENTRADAS Y GASTOS DE LA NACION PARA EL AÑO 1954.—PRORROGA DEL PLAZO PARA INFORMAR EL PROYECTO RESPECTIVO.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— La Comisión Mixta de Presupuestos ha solicitado se le prorrogue hasta el 31 de diciembre del presente año el plazo para informar el proyecto de Ley de Presupuestos de Entradas y Gastos de la Nación para el año 1954.

Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a lo solicitado.

Acordado.

3.—PREFERENCIAS PARA USAR DE LA PALABRA.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Han pedido la palabra el Honorable señor Von Mühlenbrock, para rendir un homenaje; el Honorable señor Lea Plaza por tres minutos, para referirse a necesidades regionales; el Honorable señor Miranda, don Hugo, por diez minutos, y el Honorable señor Iguait por cinco minutos.

Si le parece a la Sala, se accederá a estas peticiones, con prórroga del tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho.

El señor ENRIQUEZ.— Sin prórroga, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Sin prórroga del tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

4.—RECONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS DESTRUIDOS POR RECIENTE INCENDIO EN PANGUIPULLI.—CONSTRUCCION DE CASAS DE EMERGENCIA.—OFICIOS EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Von Mühlenbrock.

El señor VON MUHLENBROCK.— Señor Presidente, usará de la palabra, primero, el Honorable señor Lea-Plaza.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor LEA-PLAZA.— Señor Presidente, a orillas del Lago Panguipulli se levanta un pueblo sumamente próspero, que lleva el mismo nombre del lago. Formaba hasta hace unos seis u ocho años, parte de la comuna de Lanco, pero, debido al esfuerzo de sus habitantes y a la riqueza maderera que hay en la zona de que es centro, por ley de la República, se le dió el estatuto de comuna.

Hace dos días, un incendio arrasó una manzana entera de edificación de este pueblo, destruyendo los edificios ocupados por la Municipalidad, el Juzgado de Subdelegación, la oficina del Registro Civil, numerosas casas habitaciones y locales comerciales.

Frente a esta situación, que reviste caracteres de gravedad para el pueblo mencionado, solicito de la Honorable Cámara que acuerde enviar oficio al señor Ministro de Obras Públicas pidiéndole que envíe un funcionario técnico al pueblo de Panguipulli, para que vea en el terreno los perjuicios e informe al Ministerio sobre ellos, a fin de que se consulten, en el Presupuesto para 1954, actualmente en estudio, los fondos que son necesarios para repararlos.

Es indudable que la I. Municipalidad de Panguipulli, creada hace tan pocos años, no podrá, con sus propios recursos, reconstruir los edificios destruidos por el fuego y, por ello, la ayuda fiscal se hace absolutamente necesaria.

También, deseo que se oficie al mismo señor Ministro pidiéndole considere la posibilidad de obtener que la Corporación de la Vivienda construya unas quince o veinte casas de emergencia, de tipo barato, para reemplazar a las que el incendio destruyó.

Nada, más señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para enviar, en nombre de la Corporación, los oficios solicitados por el Honorable Diputado.

Acordado.

5.—HOMENAJE A LA MEMORIA DEL EX PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, EXCELENTISIMO SEÑOR PEDRO AGUIRRE CERDA, CON MOTIVO DEL DECLINAMIENTO ANIVERSARIO DE SU FALLECIMIENTO

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Von Mühlenbrock.

El señor VON MUHLENBROCK.— Señor Presidente, Honorable Cámara, la Nación chilena recuerda hoy emocionada la memoria del ex Presidente de la República, don Pedro Aguirre Cerda.

Doce años han pasado ya desde la muerte del gran estadista y creemos, los Diputados del Partido Agrario Laborista, que ha transcurrido tiempo suficiente para analizar esta figura señera en la política chilena y, de ese análisis, obtener conclusiones que sean útiles a la nación para resolver los problemas que actualmente afronta.

Señor Presidente, las horas que atraviesa nuestra patria son muy difíciles. Estamos viviendo un proceso cívico, que hace recaer inmensa responsabilidad sobre el Parlamento de la República. Aquí desembocan los partidos políticos; aquí tiene lugar el juego de la democracia; aquí se enfrentan las distintas ideas y tendencias, y por aquí respira la nación. Y según sea el grado de perfeccionamiento de nuestra democracia, será también la forma como el Parlamento interprete los grandes anhelos nacionales.

Hay una extraña y marcada analogía, Sr. Presidente, entre el actual Primer Mandatario de la República y el ex Presidente señor Aguirre Cerda. Ambos fueron elegidos como la resultante de un proceso histórica en el momento de una transformación profunda de la historia nacional. El cuatro de septiembre de 1952 y sus consecuencias tienen su similar en el año de 1920, y, su cumbre, en el de 1938.

Aguirre Cerda llegó al Poder como consecuencia de una de las más profundas transformaciones experimentadas por el pueblo chileno en su lucha por la conquista de su bienestar y su grandeza.

Mil novecientos veinte quiso realizar la expresión auténtica de esta nación, maestra y rectora de naciones, según Rodó; nación dueña de ocupar un puesto señero en el continente latinoamericano.

Mil novecientos veinte no alcanzó a realizar el anhelo profundo de la nación chilena, y las masas, que por un momento retrocedieron, así como las olas del mar avanzan inexorablemente hacia la costa, volvieron en 1938 a dar su embate con Pedro Aguirre Cerda, que ascendió al solio de los Presidentes de Chile, convertido en jefe de un movimiento auténticamente revolucionario.

Coincidió esta etapa con un proceso similar ocurrido en la Madre Patria. España, eterno crisol de transformaciones, sufrió en efecto un proceso no menos profundo que el que experimentó Chile.

Hubo en España un Presidente que, frente al reventar de las masas, frente al fenómeno social que sacudió las instituciones de esta nación hispana, exclamó que él contendría ese torrente. Y el torrente humano de las masas lanzadas tras la conquista de sus grandes principios, lo barrió del escenario político español. Dos o tres millones de muertos jalónaron el proceso histórico de la guerra civil española.

En cambio, ¡qué distinto panorama ofreció la nación chilena, con Pedro Aguirre Cerda a la cabeza!

Nosotros, los Diputados Agrariolaboristas miramos hacia este gran estadista, tal vez con distinto rostro y con distinta expresión de como lo observa el Partido Radical.

Nosotros, apreciamos y sentimos, a través de la historia, a través de los años transcurridos, el contenido nacional del Gobierno de Pedro Aguirre Cerda. Creemos que, en estas horas difíciles, para no recurrir al ejemplo que viene del pasado, sino al auténtico proceso que estamos viviendo, podemos mirar hacia Pedro Aguirre Cerda y rendirle homenaje de admiración, analizando su figura, sus acciones y sus méritos, para sacar conclusiones y deducir soluciones para nuestros problemas, porque en este instante vivimos la hora decisiva de nuestra democracia.

Señor Presidente, nuestros antepasados dieron a esta nación independencia política. Chile, colocado en el último rincón del mundo, presionado por factores adversos a su desenvolvimiento como son la cordillera, su larga configuración, la distancia desde los grandes mercados, su pobreza de capitales, su escasa población, ha luchado, tenaz e insistentemente, por conquistar aquellos elementos que afianzan la independencia política y la independencia económica.

Don Pedro Aguirre Cerda se convierte en un conductor de las masas chilenas, no en el caudillo extemporáneo, fruto de una ambición, fruto de una sorpresa, fruto de una colusión de factores ocasionales. Es el conductor de hombres, el que lleva en sí un gran ideal que supera y desborda el molde de su Partido, que abraza a toda la Nación, porque él inicia un nuevo tratamiento en la conducción de las masas chilenas.

Don Pedro Aguirre Cerda es el hombre que mira hacia la Nación y trata de darle un surco. No es aquel intérprete de clases o intereses: es el hombre que otea el porvenir y que quiere dirigir moralmente al pueblo.

El inicia lo que nosotros, con sentido nacional, llamamos la conducción moral de nuestras masas; y sin demagogia, porque don Pedro Aguirre Cerda era antidemagogo, trata de conducir a las masas chilenas, al pueblo chileno, recurriendo las más valiosas y profundas de sus fibras. El genial Presidente pone en su concepción de estadista la conquista de la independencia económica de Chile comienza en esta Nación, un proceso del cual, en este instante, este país se ha desviado, pero al que ya es la hora de volver, encontrando nuevamente ese surco: la conducción nacional de Chile.

En su trato, en todos sus discursos, en todos sus actos de gobernante, es el hombre ideal para dirigirse al pueblo chileno; y el pueblo sigue, sin presión, sin desbordes ni amenazas a esta figura pequeña que bien podría confundirse, en un cuadro, con un cacique mapuche de aquellas soledades del sur, porque era moreno, chico, arrugado y de una mirada extrañamente bondadosa. El pueblo veía en él la cara de la raza y su propio corazón.

Yo tuve el honor de ser su amigo, de compartir horas amargas con él; tuve el honor de estar a su lado cuando el Partido Radical, tremendo en la oposición y que frecuentemente olvida sus grandes deberes, porque parece que el río de las energías juveniles pita demasiado vigoroso en este Partido, tuve el honor, digo de estar a su lado el día triste en que en la Moneda se sabía que le iban a acusar a cinco de sus Ministros, y escuché sus palabras y ahí pude apreciar mejor la contextura moral del gran mandatario. Por eso esta tarde, sin claudicaciones ni renunciaciones, en representación de los Diputados Agrariolaboristas quiero rendirle este homenaje.

Fué antidemagogo por excelencia, él no ofreció nunca al pueblo lo que no podía darle, ni nunca "ofreció darle lo que es tan fácil: lo ajeno. El dijo "gobernar es educar", y trazó el auténtico camino por el cual el pueblo chileno puede ascender a clase media y de clase media a dirigente. El sabía apreciar la calidad moral del pueblo chileno; él tenía en esta Nación, en esta raza, profunda e indestructible fe y estaba convencido

de que la materia con que está hecho el pueblo chileno es arcilla de primera clase. Por eso, él pudo hacer en esta Nación lo que no logró realizar Azaña en España, encauzar el torrente. Lanzó entonces, señor Presidente, su campaña de la chilenidad, y para enaltecer el sentido patriótico de la Nación, sacó del olvido, se podría decir del casi olvido en que este país tenía a su Primer Soldado, a don Bernardo O'Higgins, e instauró el culto de aquel hombre que, por sobre todas las cosas de la vida, estuvo al servicio de la Patria con olvido de sus intereses y de su posición personal.

El quiso para el pueblo chileno, aparte de la educación, el sano entretenimiento, el deporte, el culto de la belleza, y se esmeró en hacer realidad un proyecto que, por desgracia, no llegó a ser ley de la República; la ley de Defensa de la Raza y de Aprovechamiento de las Horas Libres. Quiso hacer esto con un sólo afán; encauzar la capacidad constructora del pueblo chileno hacia horizontes amplísimos, hacia la belleza, hacia la superación, hacia el grado de cultura que tenían los países avanzados del mundo.

El fué antinflacionista con voluntad de acero y logró imponer su sello a su Partido y a sus combinaciones de Gobierno. El Frente Popular, que era un torrente tumultuoso y heterogéneo, supo pronunciar una frase medular, que salió de los labios de Aguirre Cerda: "fomento de la producción", única fórmula para contener el profeso de la inflación.

Yo escuchaba ayer, con profunda satisfacción, al Honorable señor Montané, hablar del "fomento de la producción" y de la Corporación de Fomento.

No quiero referirme, señor Presidente, al analizar los contornos nacionales de la figura egregia que fué don Pedro Aguirre Cerda, a lo que es la Corporación de Fomento. Toda la Nación la conoce. Pero hay otro aspecto que destaca aún más el concepto nacional de la figura y del Gobierno de ese gran Presidente: él quiso también el fomento de la pequeña industria, obra que, desgraciadamente, no fué continuada y que ojalá se prosiguiera en este país; porque él señalaba con ascender a nuestro peón a la categoría de obrero industrial, y quería establecer el artesanado en esta Nación, única base sobre la cual se puede colocar y cimentar sólidamente una potencia industrial de primera clase.

Señor Presidente, quiso don Pedro Aguirre Cerda el estímulo del trabajo. El soñó y deseó realizar en Chile —y ese es uno de los más profundos vínculos espirituales que la personalidad de don Pedro Aguirre Cerda tiene en el partido Agrario Laborista— el perfeccionamiento de nuestra democracia, depurándola de los vicios que el tiempo le ha introducido. El soñó la democracia económica. Quiso convertir al trabajo en uno

de los Poderes del Estado; porque el marchaba con el tiempo. El habló muchas veces de llevar a efecto en esta Nación una reforma constitucional que estableciera la democracia económica. Fué aún mucho más allá. Quiso crear en este país el Servicio Nacional del Trabajo. Y a mí me tocó, en cierta oportunidad, escuchar las frases con que discutía la declaración de motivos del proyecto de ley respectiva: "Para que el roto y el pije se encuentren y se conozcan para que se respeten y se estimen; porque vale tanto el pije como el roto. Y así llegaran a entenderse, bueno, esta Nación resolvería sus problemas".

Y así lo vemos, señor Presidente, siempre en estos grandes marcos, siempre en este sentido nacional de cooperación, de construcción y de superación, por encima de los odios, por encima de las diferencias políticas, atento a la conducción de la Nación, mirando sólo al puerto del futuro, atento a los escollos e imprimiendo rumbos en la ruta moral de este país, que jamás se equivoca, porque así como supo defender la memoria de Balmaceda y rescatar la de Portales, así también, conserva vivo el recuerdo de don Pedro Aguirre Cerda, del hombre de la tolerancia, del hombre del derecho, del hombre que convirtió el torrente tumultuoso de 1938 en un reposado cauce constitucional y constructivo.

Doscientas mil almas cayeron de rodilla en la Alameda Bernardo O'Higgins, rezando por la salud del Presidente Aguirre Cerda, durante la celebración del más grande Congreso Eucarístico que ha conocido nuestra patria. Así supo imprimirse, así supo grabarse en la nacionalidad, el hombre que tuvo fe en los destinos de Chile, que venció las diferencias de partidos, y que fué capaz de empinarse sobre sí mismo.

Por eso nosotros, en esta hora difícil le rendimos homenaje, reiterando nuestra esperanza de que en esta Cámara sólo deben primar los conceptos que don Pedro Aguirre Cerda, con profunda ternura, nos señaló, porque como él lo dijo, la democracia solamente se defiende con el corazón, pues la democracia no es solamente una actitud, es algo más, es un sentimiento. El definió su Gobierno en un sólo grito, una vez que se hizo una colecta en el país: "Alas para Chile".

Don Pedro Aguirre me llamó un día a sus oficinas de Gobierno —permitidme Honorables colegas y señor Presidente, que haga un recuerdo personal. Yo era periodista y había conocido al Presidente a raíz de la celebración de una exposición industrial en Valdivia; él me llamó, repito, a su despacho, para solicitarme un servicio: que recorriera el país y confeccionara un álbum, persona por persona, de todos los hombres, cualesquiera que fueran su origen, su partido o su condición, que hubieran servido a la patria en el tra-

bajo. Quería destacar a los agricultores, a los industriales, a los artesanos, a los conductores de sindicatos, y, en fin, a todo aquél que hubiera hecho algo útil a la patria. Ese pedido me lo hizo en el mes de septiembre; en el mes de noviembre, el gran Mandatario cerró los ojos para siempre. Pero, me quedó ese recuerdo.

Por eso, mezclándolo con mis sentimientos personales, con mi profundo respeto y veneración a ese gran Mandatario, le presento el homenaje de mi Partido, no solamente como a un hombre que quiso la industrialización del país, sino como al Presidente que nos enseñó el único camino que puede conducirnos a la superación de nuestros problemas. Y le rindo este homenaje, pronunciando aquella su frase favorita que es la única que puede arrancarnos del marasmo, que es la única que puede hacer posible que no se repitan jamás los actos bochornosos que se han producido últimamente en nuestro Parlamento; y, así, digo: "¡Alas para Chile!" ¡Alas es lo que necesitamos para vencer, porque creemos en la calidad moral del pueblo chileno, porque creemos que por el trabajo, por el derecho, por la superación de nuestra democracia, con el cumplimiento absoluto de sus deberes por parte de los partidos políticos, podremos saltar la valla!

Y bien saben mis Honorables colegas de todos los bancos que, si se lleva a efecto el plan que se está cumpliendo, si este Parlamento es capaz de suspender sus fuegos y de dar a este país la sensación de confianza que requiere para su normal progreso democrático, en dos o tres años más, el porvenir podrá sonreírnos, la crisis será vencida y la inflación dejará de ser el cáncer que nos corroe.

Por todas estas razones los Diputados Agrarios Laboristas, en esta fecha, nos inclinamos con respeto y veneración, ante la figura nacional de don Pedro Aguirre Cerda.
He dicho, señor Presidente.

6.—DIFICULTADES PRODUCIDAS EN LA VENTA DE COBRE ELECTROLITICO A LA FIRMA EXTRANJERA HERNANDEZ RADICE.— EMBARGO DE UNA PARTIDA DE ESTE METAL POR LAS AUTORIDADES ALEMANAS OCCIDENTALES.—ALCANCE A OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL HONORABLE SEÑOR CHELEN EN SESION ANTERIOR.— OFICIOS EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor CORREA. LETELIER. (Vicepresidente).— Tiene la palabra, por diez minutos, el Honorable señor Miranda, don Hugo.

• El señor MIRANDA (don Hugo).— Señor Presidente, deseo ocuparme brevemente de las observaciones que, en relación con la ne-

gociación de 2.500 toneladas de cobre vendidas a Alemania por la Caja de Crédito Minero, hizo en la sesión de ayer nuestro Honorable colega, el señor Chelén.

Nuestro Honorable colega, al final de su discurso, resumió sus observaciones en cinco puntos y, así, decía el Honorable señor Chelén:

1.º— El Supremo Gobierno no ha hecho nada, que nosotros sepamos, para informarse directa y oficialmente de las causas precisas de los acontecimientos que han originado la grave perturbación sufrida en la venta de la partida de nuestro cobre a que nos hemos referido;

2.º— La venta se realizó con destino al puerto de Amberes y las autoridades alemanas estimaron cumplidas por parte de Chile todas las exigencias de esta exportación con el hecho de fijarse como puerto de destino el indicado;

3.º— El embargo practicado a petición de las autoridades administrativas alemanas de un cobre de dominio chileno, constituye un acto grave de represalia y una actividad inamistosa del Gobierno alemán para con el nuestro;

4.º— La Cancillería chilena no ha reaccionado en absoluto frente a hechos que constituyen, en nuestro concepto, un grave vejamen a nuestra soberanía, y

5.º— La Cancillería, por esta actitud pasiva, puede llegar a provocar para las instituciones vendedores —Caja y Paipote— la pérdida definitiva de tan importante cantidad de cobre”.

Señor Presidente, no deseo comentar todas las observaciones formuladas por nuestro Honorable colega. En realidad, el Honorable Diputado, tiene razón en gran parte, cuando atribuye al Gobierno y, especialmente, a la Cancillería, la responsabilidad por el fracaso de esta operación de cobre. Tampoco pretendo discutir que el Gobierno debió haber vendido el cobre a los países que le ofrecieran las mejores condiciones de compra.

En verdad, la situación, en ese instante, era muy grave, tanto para la pequeña y mediana minería, como para la gran minería. Por consiguiente, era lógico que el Gobierno tomara todas las medidas pertinentes para vender este metal en las mejores condiciones posibles.

Fué así, justamente, cómo la Caja de Crédito y Fomento Minero vendió este cobre al precio de 35 centavos de dólar la libra, muy superior al del mercado internacional en esa época.

Pero, señor Presidente, deseo destacar, en esta oportunidad, que, por informaciones que tengo, el Honorable señor Chelén no dijo todo lo que se relaciona con esta negociación. De acuerdo con los antecedentes que se me

han proporcionado, la situación es mucho más grave, tanto para los intereses de la Caja, como para los de la pequeña y mediana minería. Porque la Caja de Crédito y Fomento Minero acordó vender a la firma “Hernández y Radice” estas 2.500 toneladas de que se ha hablado, puestas en el puerto libre de Amberes.

La primera partida, como lo explicó el Honorable señor Chelén, con acopio de antecedentes, se trasbordó en el Puerto de Amberes, según se dice, a un barco ruso, siguiendo su destino a los países situados detrás de la “cortina de hierro”.

Pero el problema existió cuando, con respecto a la segunda partida, el Gobierno alemán requisó las 1.050 toneladas de cobre. De esto ha deducido el Honorable señor Chelén que las autoridades alemanas, habrían herido nuestra dignidad nacional y violado nuestra soberanía; y hace recaer toda la responsabilidad de esta situación en el Supremo Gobierno y, particularmente, en el Ministro de Relaciones Exteriores. No deseo, por cierto, en esta oportunidad, ni tampoco lo haré más adelante, defender al actual Gobierno ni particularmente al señor Ministro de Relaciones Exteriores; pero, sí, quiero manifestar que tengo antecedentes que permiten suponer que dicho negocio y sus consecuencias, no fueron tan simples.

La verdad es que, si nos atenemos a las informaciones proporcionados, los hechos habrían sido falseados por la Caja de Crédito y Fomento Minero, cuando solicitó del Gobierno alemán, la licencia de exportación que fué aceptada por los representantes chilenos, como lo manifestó el Honorable señor Chelén que es Consejero de dicha Caja. Pues bien, como digo, la licencia de exportación fué aceptada por los representantes chilenos, por el Embajador alemán y por el representante chileno de la Caja de Crédito y Fomento Minero en Alemania.

En dicha licencia aparece como vendedora de este cobre, que es de propiedad de la Caja de Crédito y Fomento Minero y que estaba en Alemania para su refinación, la “Nord Deutsche Afineris”, una de las más importantes refinarias de Alemania. Y la Caja de Crédito y Fomento Minero, propietaria de este cobre, aparece como compradora de él; en la misma licencia se establece que el destino de este metal, sería ser internado en Bélgica.

Es decir, señor Presidente, se habría hecho un contrato simulado, etso es, se habrían expuesto los hechos de manera tal que no correspondían a la realidad. Por eso, las autoridades alemanas, al intervenir en esta materia y requisar nuestro cobre y embargarlo, no tuvieron en vista, para procer así la Ley Battler, ni tampoco los acuerdos de carácter internacional de las potencias occidentales

que impiden que materiales bélicos, como el cobre, lleguen a países que están detrás de la cortina de hierro.

La verdad, señor Presidente, según informaciones que obran en mi poder, es que esto no constituye otra cosa que una violación a la ley común alemana. Ello determinó al Gobierno alemán a tomar la medida de requisar y embargar estas 1.050 toneladas de cobre, con grave perjuicio, por cierto, para la Caja de Crédito y Fomento Minero y para la Fundición de Paipote, instituciones que, en estos instantes están en peligro de perder estas 1.050 toneladas, es decir alrededor de 100 millones de pesos. En consecuencia, el representante de la Caja en Hamburgo, en estos instantes, no está sufriendo sino los efectos de la aplicación de la ley común alemana.

En realidad, señor Presidente, no se trata de otra cosa que de una operación clandestina o, en verdad, de un contrabando.

Naturalmente que estos antecedentes tendrán que modificar la opinión que la Honorable Cámara se había formado sobre este particular. Por eso, señor Presidente, si son efectivos todos los antecedentes que he logrado reunir, la situación variaría absolutamente. Ya no se trataría, en consecuencia de una violación a nuestra soberanía o de una humillación sufrida por nuestra dignidad nacional, sino de una torpeza más del Gobierno y de la Caja de Crédito y Fomento Minero.

Por eso, señor Presidente, deseo poner término a mis observaciones, después de todos estos antecedentes que he dado, solicitando se oficie a los señores Ministros de Minería, de Relaciones Exteriores y de Hacienda para que remitan todos los antecedentes relacionados con estas negociaciones, todas las actas de sesiones del Consejo de la Caja y del de Paipote en que se trató este asunto y, particularmente, el contrato celebrado con la firma Hernández y Radice, así como la licencia de exportación de estas 2.500 toneladas de cobre a que he hecho referencia. Porque esto es tan grave, señor Presidente, que, en estos instantes, la propia firma compradora, Hernández y Radice, ha amenazado demandar a la Caja de Crédito Minero, porque, en su opinión, esta institución no ha dado exacto cumplimiento al contrato.

Por eso, solicito de la Mesa que se sirva recabar el asentimiento de la Sala para enviar los oficios a que he hecho referencia.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para enviar los oficios solicitados por el Honorable señor Miranda, don Hugo, a los señores Ministros de Minas, de Relaciones Exteriores y de Hacienda.

Acordado.

7.—PREFERENCIA PARA USAR DE LA PALABRA.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder ocho minutos al Honorable señor Ahumada.

Acordado.

8.—IRREGULARIDADES QUE SE HABRIAN COMETIDO EN LA DIRECCION DE VIABILIDAD.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos por cinco minutos.

El señor RÍOS.— Señor Presidente, he tenido conocimiento de ciertas irregularidades que se han producido en la Dirección de Viabilidad dependiente del Ministerio de Obras Públicas, en relación con las propuestas privadas a que se llamó para la adquisición de hasta 50 máquinas motoniveladoras.

Los interesados en presentarse a esas propuestas recibieron la primera noticia mediante una circular de fecha nueve de octubre, repartida por correo y recibida al día siguiente de su envío, en la cual se daba plazo para cotizar hasta las cuatro de la tarde del veintiséis de octubre.

El diecinueve de octubre, o sea, diez días después de enviada la primera circular, los interesados recibieron otra, que fué repartida personalmente por funcionarios de esa Dirección, en la cual se decía que la presentación de las ofertas se adelantaba para el día veintiuno de octubre, sin indicar hora. O sea, se insistía ante los interesados para que se presentaran a esas propuestas al día subsiguiente, es decir, dentro de cuarenta y ocho horas.

Algunas firmas habían solicitado, en relación con la primera circular, que se ampliara el tiempo requerido por el Ministerio para la presentación de las propuestas, debido a que lo consideraban muy reducido y debían recibir noticias de sus proveedores aledaños fuera del país. Se les prometió que se estudiaría esa ampliación. Y en lugar de concederla, los interesados recibieron, como he dicho, una nueva circular, en la cual se les restringía en cinco días y sin fijar hora, el plazo fijado anteriormente.

Los interesados supusieron que la apertura de las propuestas se verificaría el día veintiuno de octubre a las cuatro de la tarde, ya que esa era la hora señalada en la circular anterior; pero, cosa curiosa, Honorable Cámara, se abrieron las propuestas a las cuatro de la tarde y a las nueve horas del día siguiente ya estaba adjudicada la propuesta a una determinada firma.

No termina aquí la irregularidad. La propuesta se concedió, Honorable Cámara, a una firma que no reunía las mejores condiciones ya que la favorecida proponía máquinas motoniveladoras a un precio superior a aquél ofrecido por otras firmas que se habían presentado.

La única ventaja de la propuesta favorecida era la siguiente: ofrecía un mayor plazo para el pago de las maquinarias. El valor de las cincuenta máquinas puestas en el país de origen era de más o menos 600 mil dólares.

Se pidió por el Ministerio de Obras Públicas facilidades de pago, porque solamente contaba con cien mil dólares en el Presupuesto de Divisas para invertirlos en esta adquisición.

El plazo que concede, para el pago de estas máquinas, la firma a la cual se adjudicaron estas propuestas, es de tres años contra dos que ofrecieron otras firmas y que, como he dicho, entregaban estas máquinas a un precio inferior. Todas estas circunstancias, me mueven a solicitar del señor Presidente, se sirva recabar el asentimiento de la Sala, a fin de remitir oficio al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que informe a la Honorable Cámara sobre los antecedentes que dicen relación con las propuestas privadas a que se llamó para la adquisición de hasta cincuenta máquinas motoniveladoras destinadas a la Dirección General de Vialidad, y sobre las razones que pueden haber existido para adelantar la fecha de la apertura de esas propuestas.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para enviar el oficio solicitado por el Honorable señor Ríos Igualt.

Acordado.

9.—NECESIDADES DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL, DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO.— OFICIOS EN NOMBRE DE LA CAMARA.— PETICION DE OFICIO.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra, por ocho minutos, el Honorable señor Ahumada.

El señor AHUMADA.— Señor Presidente, en forma muy breve me voy a referir a las conclusiones a que llegó un foro realizado recientemente por los vecinos de San Miguel, con el objeto de buscar apoyo para la solución de sus importantes problemas comunales.

Esta comuna de Santiago actualmente tiene una población de cerca de ciento cincuenta mil habitantes. Los problemas que dicen relación con su urbanización y bienestar colectivo hicieron que sus pobladores, conjuntamente con los regidores de su Municipi-

palidad y los parlamentarios del distrito, celebraran una concentración a fin de mover a las autoridades a buscarles solución.

En forma muy breve, como he dicho, me referiré a las conclusiones de este foro para solicitar a la Honorable Corporación que se sirva enviar los oficios correspondientes a los Ministerios que tengan atinencia con los problemas que allí se trataron.

Una de las conclusiones de este foro tiene por objeto solicitar a los señores Ministros de Salud Pública, del Interior y de Obras Públicas, el pronto traslado de las familias que viven en las poblaciones provisionales, ubicadas en los terrenos insalubres del Zanjón de la Aguada y en otros sitios similares, que lógicamente van en desmedro de la urbanización e higienización de la comuna. Con ese fin, el foro pide o que se entreguen a esas familias casas adecuadas en terrenos colindantes a la comuna y que previamente deben ser urbanizados, o en poblaciones, que al efecto deberá construir la Corporación de la Vivienda, o que el Gobierno vaya en ayuda de estos pobladores, proporcionándoles materiales de construcción, si se le ha dado el suelo, a fin de que solucionen el problema de sus viviendas en terrenos previamente urbanizados.

En consecuencia, me permito solicitar al señor Presidente que recabe el asentimiento de la Honorable Cámara, para dirigir oficios, en su nombre, a los señores Ministros de Salud Pública, del Interior y de Obras Públicas, con el fin de que se efectúe el traslado de las poblaciones provisionales del Zanjón de la Aguada de la comuna de San Miguel.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para enviar, en su nombre, los oficios a que se ha referido el Honorable señor Ahumada.

Acordado.

El señor AHUMADA.— Señor Presidente, en Compañía del Honorable señor Vives, he presentado a esta Honorable Corporación dos mociones. Una declara que el artículo 19.º de la ley N.º 9,938, sobre pavimentación, comprende también los trabajos e instalaciones efectuados en la Gran Avenida, para el ensanche de sus calzadas. En la actualidad, el ensanche de la Gran Avenida ha quedado detenido, por lo que nosotros consideramos conveniente y oportuno presentar el proyecto en referencia, a fin de que los beneficios de la ley citada alcancen a todos los pobladores que habitan predios colindantes a la Gran Avenida.

Igualmente presentamos otro proyecto, en virtud del cual se incluye a la comuna de San Miguel entre las indicadas en el inciso 2.º del artículo único de la ley N.º 5,824, sobre pavimentación de varias comunas.

Ruego al señor Presidente se sirva recabar del Ejecutivo la inclusión en la Convocatoria a la actual Legislatura Extraordinaria, de los dos proyectos mencionados, para su estudio en esta Corporación y su pronto despacho.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para dirigir oficio, en su nombre, al Ejecutivo, solicitándole la inclusión en la Convocatoria de los proyectos a que se ha referido el Honorable señor Ahumada.

Acordado.

El señor AHUMADA.— Además, se hizo ver en el seno de este foro la necesidad y conveniencia de crear una unidad geográfica y política, a base de todas las comunas ubicadas al sur de Santiago, vale decir, San Miguel, La Granja y La Cisterna.

Con este fin, señor Presidente, se ha redactado un proyecto de ley que crea el departamento de San Miguel, con la mejor coordinación de los servicios administrativos, la instalación de dos Juzgados de Mayor Cuantía, uno en lo Civil y otro en lo Criminal, una notaría y mejoramiento de los servicios de Carabineros.

Estas nuevas ideas están en estudio en la Presidencia de la República. En consecuencia, me permito solicitar que, junto a otra iniciativa que tiene el Ejecutivo sobre creación del departamento de Puente Alto, se considere la que he expuesto, como una manera de ir a la solución de estos problemas, desde el punto de vista geográfico, político y administrativo.

Por este motivo, solicito al señor Presidente que recabe el asentimiento de la Honorable Cámara para enviar oficio, en su nombre, a Su Excelencia el Presidente de la República, solicitándole el envío de estos dos Mensajes: el que crea el departamento de Puente Alto y el que crea el departamento de San Miguel.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para proceder en la forma solicitada por el Honorable señor Ahumada.

Acordado.

El señor AHUMADA.— Por último, este foro hizo notar que las Municipalidades carecen actualmente de las entradas necesarias para sufragar sus gastos y que, en consecuencia, sería procedente ir a la modificación de la Ley de Rentas Municipales.

Este es un problema que tiene relación con todas las Municipalidades del país. Especialmente, se hizo notar que, en la Municipalidad de San Miguel ha habido reajustes de remuneraciones de empleados y de obreros de tal monto que, prácticamente, la Municipalidad ha quedado desfinanciada, en desmedro de

aquellos servicios públicos que tienen vinculación con la urbanización de los sectores obreros de la comuna, y, en general, en perjuicio de los servicios propios de la Municipalidad.

Por este motivo, el foro acordó expresar al Ejecutivo este planeamiento, y hacerle presente, por intermedio del Ministro del Interior, la necesidad de ir a la creación de nuevas rentas municipales que sirvan, precisamente, para financiar los egresos excesivos que significan los sueldos y los salarios, especialmente en estas poblaciones donde puede decirse que las entradas propias han sido insuficientes para cubrir los gastos.

En consecuencia, yo dejo expresadas estas observaciones a fin de que, en nombre del Comité Radical, se hagan llegar al señor Ministro de Interior, pidiéndole que, si ello es posible, estos problemas sean solucionados durante la actual legislatura.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría, en nombre del Comité Radical.

10.—PRORROGA DEL PLAZO REGLAMENTARIO DE UN PROYECTO DE LEY.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Entrando en el Orden del Día figura, en primer lugar, el proyecto que sanciona el funcionamiento de mataderos clandestinos, cuyo plazo reglamentario vence hoy día.

Propongo a la Honorable Corporación prorrogar el plazo reglamentario de dicho proyecto hasta el término del plazo constitucional.

Acordado

El señor LEA-PLAZA.— Pido la palabra, señor Presidente, para hacer una petición.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia de la Sala, tiene la palabra Su Señoría.

El señor LEA-PLAZA.— Señor Presidente, en el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho, figura un proyecto sencillísimo, que consiste en modificar la ley N.º 9,560, que autorizó la contratación de un empréstito para la Municipalidad de Osorno. Se trata de elevar el tipo de interés del ocho por ciento al diez por ciento anual.

Es un proyecto que se podría despachar en unos pocos minutos. Con ello se solucionaría un problema que afecta a la referida Municipalidad.

El señor SEPULVEDA GARCÉS.— Es urgente y extraordinariamente sencillo el proyecto, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para proceder en la forma indicada por el Honorable señor Lea-Plaza.

No hay acuerdo.

El señor SALUM.— Sí hay acuerdo, señor Presidente. ¿Quién se opuso?

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— No ha habido acuerdo, Honorable Diputado.

11.—MODIFICACION DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N.º 148, SOBRE RECLUTAMIENTO, ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.—SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— En el segundo lugar del Orden del Día, figura el proyecto del Honorable Senado que modifica el decreto con fuerza de ley N.º 148, de 30 de julio de 1953, sobre reclutamiento, ascensos y nombramientos del personal de las Fuerzas Armadas.

Diputado Informante es el Honorable señor Espina.

El informe se encuentra impreso en el Boletín N.º 7,596.

—El texto del informe aparece entre los documentos de la Cuenta de la presente Sesión.

En discusión general el proyecto.

El señor ESPINA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Diputado Informante.

El señor ESPINA.— Señor Presidente, el proyecto en debate tuvo su origen en el Honorable Senado y por él se modifican algunas disposiciones del decreto con fuerza de ley N.º 148, sobre reclutamiento, ascensos y nombramientos del personal de las Fuerzas Armadas. Este decreto con fuerza de ley modificó la ley N.º 7,161, que trata sobre la misma materia.

En general puedo informar a la Honorable Cámara que la Comisión de Defensa Nacional aprobó el proyecto de ley en los mismos términos en que venía redactado y aprobado por el Honorable Senado. Durante la discusión general de este proyecto, en la Comisión de Defensa Nacional, se aprobó una indicación del Honorable señor Enríquez en orden a que se consultara a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, acerca de si el Presidente de la República tenía o no facultad para legislar sobre asuntos relacionados con las Fuerzas Armadas. Se formuló esta petición debido a que, según consta en la historia fidedigna de la ley N.º 11,151, que otorgó facultades especiales al Ejecutivo, el ex Ministro de Hacienda, señor Rossetti, afirmó durante su discusión en la Comisión, que durante el ejercicio de esas facultades, no se legislará en materia de Fuerzas Armadas, ni se innovará en ellas.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia evacuó su informe en el sentido de que el Presidente de la República estaba facultado, en virtud de la Ley de Facultades Especiales, para legislar sobre esta materia, en vista de que las Fuerzas Armadas no estaban exentas de su texto. Y como dijo el Diputado Informante, Honorable señor Rosende, cuando el sentido de la ley es claro, no es necesario pedir nuevos informes u otros antecedentes para la interpretación de la ley. La Honorable Cámara aprobó el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia en sesión de 17 de noviembre del presente año.

Paso ahora a informar en detalle sobre las modificaciones que se proponen al Decreto con Fuerza de Ley N.º 148.

Primeramente se deroga el artículo 89.º de este texto legal, que se considera inconveniente y pernicioso para el futuro de las Fuerzas Armadas. Este artículo 89.º está redactado en la siguiente forma:

“Los Generales de Brigada del Ejército y la Fuerza Aérea, y los Contralmirantes, que sean designados por decreto supremo para desempeñar los cargos de Comandante en Jefe de la respectiva Institución, se considerarán por este solo hecho con todos los requisitos cumplidos para el ascenso al grado superior”.

No es necesario extenderse en mayores consideraciones para darse cuenta de que esta disposición atenta contra el prestigio y la eficiencia de los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, que, por ser los personeros máximos de la institución, deben contar con todos sus requisitos y, especialmente, con el requisito primordial del año de mando de División en el Ejército, y de la Escuadra, en la Armada.

Por otra parte, el espíritu del artículo 89.º fué el de normalizar la situación de los actuales Comandantes en Jefe del Ejército y la Armada que no han podido ascender al grado máximo porque no tenían, precisamente, este año de mando. El proyecto de ley del Honorable Senado, así como el aprobado por la Comisión de Defensa de esta Cámara, reemplaza esta disposición, que tiene carácter permanente, por un artículo transitorio, en el cual se faculta al Presidente de la República para dispensar del cumplimiento de los requisitos para el ascenso al grado superior, a los actuales Comandantes en Jefe del Ejército y de la Armada.

Tampoco era posible aplicar el artículo 89.º a los actuales Comandantes en Jefe del Ejército y de la Armada, porque, en la redacción del proyecto, estaba mal empleado el tiempo verbal; decía, en la parte pertinente: “... que sean designados...” Esta expresión, en realidad, estaba indicando un tiempo futuro, y, por lo tanto, los actuales Co-

mandantes en Jefe del Ejército y de la Armada no podrían ascender al grado máximo. Con la disposición del artículo transitorio se ha subsanado este inconveniente.

Vuestra Comisión de Defensa Nacional también aprobó una modificación al artículo 90 del D.F.L. N.º 148, en atención a que su redacción no era clara, y por lo tanto, se podía prestar para muchas interpretaciones. Este artículo 90. decía lo siguiente:

“El Presidente de la República podrá dispensar del cumplimiento de uno o más requisitos para el ascenso, salvo el de permanencia de tiempo en el grado, a los Oficiales que se desempeñen como instructores en las Fuerzas Armadas de un país extranjero o como Delegados de organismos internacionales en Fuerzas Armadas Extranjeras, y a aquellos que desempeñen comisiones o servicios, dentro de la Institución o fuera de ella, que requieran continuidad, lo que deberá ser especialmente calificado en el decreto supremo correspondiente”.

En realidad, como acabo de expresar, la redacción de este artículo, se podría prestar para muchas interpretaciones, incluso para graves abusos, sobre todo aquella frase que dice: “... dentro de la Institución o fuera de ella”.

Por estas razones, vuestra Comisión de Defensa Nacional dió a esta disposición una redacción más clara, más precisa, que dispensaba del cumplimiento de los requisitos, dentro de las respectivas instituciones armadas.

También se modificó el artículo 85 del citado Decreto con Fuerza de Ley N.º 148, al agregarle la frase “con requisitos cumplidos”, con el objeto de restituir el artículo 114 de la ley 7,161.

Hay un artículo transitorio, como dije antes, que normaliza la situación de los actuales Comandantes en Jefe del Ejército o de la Armada, a fin de que puedan ascender a los grados máximos. Por lo tanto, el proyecto de ley quedaría redactado como sigue:

“Artículo 1.º— Derógase el artículo 89.º del D.F.L. N.º 148, de 30 de julio de 1953.

Artículo 2.º—Substitúyese el artículo 90 del D.F.L. N.º 148, de 30 de julio de 1953, por el siguiente:

“Artículo 90.— El Presidente de la República podrá dispensar del cumplimiento de uno o más requisitos para el ascenso, salvo el de permanencia de tiempo en el grado, a los Oficiales que se desempeñen como instructores en las Fuerzas Armadas de un país extranjero o como delegados de o ante organismos internacionales fuera del territorio nacional y siempre que el desempeño de su misión hubiere sido sobresaliente, circunstancia que calificará el Presidente de la República en decreto supremo fundado.

Asimismo, podrá aplicarse esta disposición a los oficiales que por exigencias superiores

del servicio dentro de las respectivas Instituciones Armadas, no hayan podido cumplir uno o más requisitos, con excepción del de tiempo en el grado, a consecuencia del desempeño de misiones de carácter técnico, especiales, y que tengan relación con estudios de nuevos procedimientos o elementos de guerra.

La facultad que confiere el inciso anterior al Presidente de la República deberá ejercerse previa dictación de un decreto supremo en que se determinen estos antecedentes y se declare que la misión o cometido se ha conferido por exigirlo los intereses superiores de la Nación. Además, será requisito indispensable el que la Superioridad compruebe que el afectado no pudo cumplir con estos requisitos en el lapso comprendido entre el término de la misión de carácter especial y el momento en que se produzca la vacante que éste deba llenar.

El cumplimiento de misiones, propias de las funciones inherentes de los diferentes cargos que contemplan los Reglamentos de las respectivas Instituciones, no permitirá, en ningún caso, solicitar este beneficio”.

Y el artículo 3.º dice:

“Agrégase, en el inciso 1.º del artículo 85 del D.F.L. N.º 148, de 30 de julio de 1953, antes de la frase “hubieren permanecido en grados inferiores”, la siguiente, entre comas (,): “con requisitos cumplidos”.

Por último, el artículo transitorio expresa: “El Presidente de la República podrá dispensar del cumplimiento de los requisitos para el ascenso al grado superior, salvo el de tiempo en el grado, a los actuales Comandantes en Jefe del Ejército y de la Armada Nacional”.

Esto es todo cuanto puedo informar sobre el proyecto en discusión.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Enríquez.

El señor ENRIQUEZ.— Señor Presidente, como lo ha manifestado el Honorable Diputado Informante de la Comisión de Defensa Nacional, durante los breves días en que pertenezco a ella formulé una indicación para que se declarara que el decreto con fuerza de ley N.º 148, no había podido ser dictado por el Ejecutivo en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por la ley N.º 11,151.

La Comisión acordó enviar esta indicación en consulta a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Esta última analizó el problema desde dos aspectos. El primero, de orden puramente hermenéutico, formalista, externo —si pudiéramos decir— según el cual no estando consignada en el artículo 12 de la referida ley, la prohibición expresa al Ejecutivo de legislar por decreto en lo relativo al régimen de reclutamiento y ascenso del personal de las Fuerzas Armadas, habría podi-

do hacerlo. Pero no desconoció la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia el antecedente de que, en la historia de la ley, se había dejado expresa constancia de que esta legislación no podría ser dictada por el Presidente de la República. Señor Presidente, la Comisión me merece un inmenso respeto y sé que hay en su seno juristas de gran preparación; pero estimo que, en el presente caso, ha clivado un antecedente de importancia fundamental. La ley N.º 11,151 es una ley excepcional; no es para ser aplicada al común de la población. No es una ley que debe ser interpretada por los Tribunales de Justicia, bajo el precepto pertinente del Código Civil que dice que cuando el sentido de la ley es claro no se desatenderá su tenor literal, a pretexto de consultar su espíritu.

A mi juicio, esta es una ley inconstitucional, como lo sostuve en su oportunidad, porque importa una delegación de facultades. El Congreso se ha desprendido de atribuciones que le eran inherentes, a fin de que pudiera hacer uso de ellas una sola persona: el Presidente de la República. Por eso, sólo el Poder Ejecutivo podía aplicar esta ley de facultades extraordinarias, y, en su virtud, legislar por simples decretos. Bastaba, en consecuencia, como quedó establecido en la historia fidedigna de la ley, con antecedentes que se dieron a conocer en una sesión anterior, el compromiso del Ejecutivo de que por motivo alguno modificaría por D. F. L. los requisitos de ascenso del personal de las Fuerzas Armadas. ¡Sin embargo, dictó el DFL. N.º 148! Posteriormente, fundado en este decreto, que significaba una transgresión a sus compromisos y una vulneración de la Ley de Facultades Extraordinarias, envió al Honorable Senado tres Mensajes sobre ascensos: el del actual Ministro de Defensa Nacional, señor Abdón Parra, y los de los Comandantes en Jefe de la Armada y del Ejército.

Pareció tan grande la monstruosidad al Honorable Senado, que de inmediato inició un proyecto de ley para modificar los artículos 85, 89, y 90 del D. F. L. N.º 148.

Pero queda en pie la cuestión fundamental: ¿puede el Congreso Nacional, puede la Cámara de Diputados ignorar que, en esta Ley de Facultades Extraordinarias, no se contemplaba una facultad para que el Ejecutivo pudiera legislar en lo relativo a las Fuerzas Armadas? Porque el Ejecutivo, en relación con el Congreso, está en la misma posición en que se encuentra el mandatario respecto del mandante. El mandante ha sido el Congreso, quien se ha desprendido de facultades que son suyas; pero que ha dado determinadas instrucciones al mandatario, que en este caso es el Ejecutivo. El mandatario ha excedido los límites del mandato; pero para que el acto del mandatario valga, se necesita la ratificación del mandante. Y el Congreso, en

este caso, en que puede o no ratificar el acto del Ejecutivo, dice: "—Es cierto que no ha podido hacerlo el Ejecutivo; es cierto que ha habido un compromiso y que la resolución del Ejecutivo constituye una infracción; pero como no tuvimos la precaución de precisarlo en la ley, como creímos en la palabra del Gobierno, no nos queda otra oca que pagar nuestra ingenuidad y nuestra torpeza".

El señor ESPINA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor ENRIQUEZ.— Siempre que sea breve...

El señor ESPINA.— Muy breve.

El señor CORREA LETELIER.— (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Espina, con la venia del Honorable señor Enríquez.

El señor ESPINA.— Debo hacer presente que las disposiciones que contempla el actual decreto con fuerza de ley N.º 148, son exactamente iguales a las de la ley N.º 7,161. Los únicos artículos que modificaron los requisitos de tiempo y de mando de tropa o de embarque son los artículos 89 y 90, que el actual proyecto de ley corrige.

Nada más, señor Diputado, y muchas gracias.

El señor ENRIQUEZ.— Desgraciadamente no es así, Honorable colega, y siento tener que rectificar en esto al Honorable Diputado Informante; porque el decreto con fuerza de ley N.º 148, modifica la ley N.º 7,161, además en las materias a que se refiere Su Señoría, en diversas otras.

El señor ESPINA.— En lo que respecta a los requisitos de ascenso, si me permite Su Señoría, los que fija la ley son los mismos que impone el decreto con fuerza de ley. En otras disposiciones hay diferencia, pero la Honorable Comisión estimó que en muchas disposiciones hay diferencia, pero la Honorable Comisión estimó que muchas disposiciones del decreto con fuerza de ley N.º 148 modernizaban las de la antigua ley.

El señor ENRIQUEZ.— Desgraciadamente, Honorable colega, le reitero que no es así; porque en lo que se refiere a los ascensos también hay innovaciones en los artículos transitorios y en el 85, a pesar de lo que se expresa en el informe de la Comisión de Defensa Nacional. Desde luego, mientras el artículo 114 de la ley 7,161 abonaba dos años durante toda la carrera militar, el artículo 85 del decreto con fuerza de ley N.º 148, permite abonar dos años en cada grado.

El señor ESPINA.— Me refiero a los requisitos de ascenso, Honorable Diputado.

El señor ENRIQUEZ.— ¡Permítame terminar, Honorable Diputado!

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Honorable señor Espina, ruego a

Su Señoría, se sirva solicitar las interrupciones que desee.

El señor ESPINA.— Hay varias diferencias, señor Presidente, pero yo me he referido a los requisitos para los ascensos.

El señor ENRIQUEZ.— Lamento que hoy estemos en una posición tan distinta de aquella en que partimos con el Honorable Diputado Informante. Al comienzo, Su Señoría estimaba que esto era un abuso, una extralimitación de atribuciones por parte del Ejecutivo; hoy día, lo veo como defensor ardiente del decreto con fuerza de ley 148 y de la posición de Ejecutivo.

El señor ESPINA.— Cuando intervine por primera vez en esta Honorable Cámara, observé únicamente el artículo 89.

El Honorable Senado modificó otros artículos; pero yo me refería, como dije, exclusivamente al artículo 89, que era el más grave de todos, porque abonaba a los Almirantes y Generales un año de mando de una División, en el Ejército, y un año de mando de Escuadra, en la Armada.

No he tenido otra intervención en el debate sobre las modificaciones del decreto con fuerza de ley de que se trata.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Enríquez.

El señor ENRIQUEZ.— Como le decía al Honorable Diputado Informante, hay diversas materias en que ha sido modificado el decreto con fuerza de ley N.º 148, entre otras, en cuanto se suprime a los empleados militares, navales y de aviación, y se les confiere el rango de oficiales de servicio; en cuanto se suprime el arma de Tren; en cuanto se crea el arma de Telecomunicaciones, para lo cual, de la antigua arma de Ingenieros, se crean dos armas: la nombrada y la de Zapadores; en cuanto se crea, en el Ejército, el servicio de Transportes, y se suprimen, en las Fuerzas Armadas, los oficiales de armas de la rama técnica auxiliar.

Además hay diversas alteraciones en la jerarquía y grados en las diferentes ramas de las Fuerzas Armadas; en los requisitos para los ascensos; en los miembros que integran la Junta Calificadora, en la que se incluye además un director de ingeniería militar, creado por otro decreto con fuerza de ley, y en varias otras disposiciones a las que espero referirme si me alcanza el tiempo.

Entretanto, y volviendo al tema central de lo que iba diciendo, sólo me propongo, señor Presidente, defender las prerrogativas del Congreso Nacional. Me parece que sería un acto de tartufismo político que la Cámara de Diputados, que otorgó esta prueba de confianza al Gobierno al aprobar la Ley de Facultades Extraordinarias, le dijera hoy al Ejecutivo que está inerte, indefensa frente

a la extralimitación de atribuciones del propio Ejecutivo, y que se olvide del precepto de que sólo corresponde al legislador interpretar las leyes de un modo generalmente obligatorio.

Es en este instante en que el Ejecutivo envía el Mensaje de ascenso de tres Oficiales Generales, que el Congreso puede decirle que estos decretos de ascensos, basados en el DFL N.º 148, no pueden ser cursados porque ese DFL no pudo ni debió dictarse jamás. Por eso la primera indicación que he presentado es para que se declare derogado en todas sus partes el DFL N.º 148 y se restablezcan en todas sus partes la ley N.º 7,161 y demás leyes que la complementaron o modificaron.

Es la única conducta que salvaguarda las prerrogativas y el prestigio del Congreso Nacional. No pretendo que la ley N.º 7,161 no tenga, hoy por hoy, disposiciones que son anticuadas; pero el camino recto, de la buena fe y del cumplimiento de los compromisos contraídos por el Ejecutivo con el Parlamento, es el de enviar los proyectos de ley respectivos contando con que el Parlamento habrá de estudiar y aceptar todas aquellas innovaciones que, en el régimen de los Institutos Armados, parezcan convenientes, oportunos y justos; pero no legislar contrariando abiertamente, como lo reconoció en su informe el señor Diputado Informante don Hugo Rosende, lo que fue el espíritu del legislador al otorgar facultades extraordinarias al Ejecutivo.

Y, por lo demás, señores Diputados, debemos recordar que si la democracia es un sentimiento y una práctica, como decía hace unos instantes el Honorable señor Von Mühlenbrock, y si la democracia atraviesa, como también Su Señoría lo afirmaba, una verdadera crisis, al Congreso Nacional le corresponde defenderla con todas sus fuerzas y con cada uno de sus actos. No puede sentar el precedente gravísimo que significaría aceptar el abuso cometido con la dictación del decreto con fuerza de ley N.º 148.

No quiero leer, porque ya se ha hecho en otras oportunidades en este Hemiciclo, los antecedentes del compromiso del Ejecutivo con el Congreso Nacional, que forman la historia fidedigna en esta parte de la Ley de Facultades Extraordinarias; pero me parece que debe recordarse una vez más que, en enero de 1953, en la sesión 32.a extraordinaria, con motivo de una intervención del Diputado que habla, en la que prevé todo lo que iba a ocurrir (como lo prevé también al querer salvar esta situación en la Ley de Facultades Extraordinarias), el Ministro de Defensa Nacional don Abdón Parra dijo lo siguiente: "Puedo manifestar al Honorable Diputado que, mientras yo esté en el cargo, nadie y por ningún motivo ascenderá a los grados superiores sin

tener los requisitos que la ley vigente establece”.

La ley vigente era la N.º 7.161 y fue el propio señor Abdón Parra, que había tomado tal compromiso con la Honorable Cámara, quien con su firma dictó posteriormente el decreto con fuerza de ley N.º 148 que le ha permitido ser General de División, sin requisitos de tiempo ni de mando.

Se agravan más estas consideraciones, señor Presidente, si pensamos que, actualmente, el Ejecutivo ha enviado al Honorable Senado dos proyectos de ley de inmensa trascendencia: sobre seguridad nacional, uno y, sobre movilización nacional, el otro, en virtud de los cuales, si se convirtieran en ley, el Ejecutivo podrá disponer de la vida y de la hacienda de todos los habitantes de este país. Indudablemente, las razones que se dan en la exposición de motivos de estos proyectos son las de que, con ellos, se quiere atender a la defensa nacional, pudiéndose tomar con estos fines las medidas que en ellos se consultan. Pero, señor Presidente, estos proyectos de ley, copiados de la legislación justicialista argentina y que han servido allá para aplicarla, sin amenaza ni peligro de guerra, a los nacionales, con fines de política interna, crean una profunda cuestión de confianza; y yo declaro que, cuando un Ejecutivo o cuando un Ministro de Defensa Nacional falta en tal forma a su palabra y atropella en tal forma los fueros del Congreso Nacional, no puede haber de parte de éste una nueva manifestación de confianza hacia ese Ejecutivo.

Con el ejemplo del D.F.L. N.º 148, no podríamos nosotros dar los medios legales para que mañana, al solo arbitrio del Presidente de la República, pudiera decretarse el estado de alarma o de alerta; o que, mañana, por las medidas permanentes para tiempos de paz, aun sin ese estado de alarma o de alerta que estos proyectos consultan, pudiera el Gobierno colocar a toda la población bajo la ley militar y dejarla sometida a la jurisdicción de los tribunales militares, con penas que llegan hasta la de muerte.

Una democracia, señor Presidente, se define respetando cuidadosamente los principios en que se asienta. Y dolorosamente tienen que constatarlo aquellos que, en algún instante, por motivos circunstanciales y de emergencia, los atropellan y transgreden.

Estas palabras, señor Presidente, van encaminadas especialmente a los Honorables colegas de los bancos agrariolaboristas, que defendieron con ardor y con celo sin igual al ex Ministro acusado constitucionalmente, señor Tarud, por graves transgresiones a la ley, porque estos mismos defensores del señor Tarud tuvieron que sufrir, pocos días después, en carne propia, que se le aplicara a

la mayoría de ellos, en el Congreso de su partido, procedimientos análogos a aquellos por los cuales fue deducida la acusación contra el señor Tarud.

El señor LEA PLAZA.— ¿A qué se refiere Su Señoría?

El señor ENRIQUEZ.— A que hoy día, diecinueve parlamentarios del Partido Agrario Laborista se quejan de los procedimientos arbitrarios y de violencia empleados durante el último Congreso del partido. Estas declaraciones fueron publicadas en la prensa y las ha leído todo el país.

Por ello, señor Presidente, considero que ésta es la primera cuestión que se plantea a la Honorable Cámara: si acepta que el Ejecutivo haya podido violar o vulnerar la voluntad del Parlamento al dictar el decreto con fuerza de ley N.º 148.

Y por esto, mi primera indicación es en el sentido de que se derogue totalmente este decreto y se restablezca la ley N.º 7.161, sin perjuicio de que envíe el Ejecutivo las modificaciones a esta ley que le parezcan aconsejables y prudentes. Es, a mi juicio, la cuestión fundamental.

Pero si este criterio no hubiera de prosperar, señor Presidente, lo que lamentaría en extremo por el precedente funestísimo y la incitación que importaría para la comisión de nuevos y más graves abusos y extralimitaciones, voy a presentar también otras indicaciones que se refieren, no a cada una de las reformas que a la ley número 7.161 introdujo el decreto con fuerza de ley número 148, pero sí a aquellas que me parecen de mayor gravedad y de mayor trascendencia.

La primera se refiere al artículo 85. Según el informe de la Comisión de Defensa Nacional de esta Honorable Cámara, con la agregación hecha de la frase “con los requisitos cumplidos”, queda salvada la irregularidad que el D.F.L. N.º 148 quería convertir en regla.

No es así, señor Presidente, porque el artículo 85 del decreto con fuerza de ley número 148 dice lo siguiente:

“A los oficiales que, para ascender, les falta sólo tiempo en el grado, les servirán de abonos los excesos de tiempo que hubieren permanecido en grados superiores”.

Este primer inciso es idéntico al primer inciso del correspondiente artículo de la ley número 7.161.

Pero el decreto con fuerza de ley número 148 agrega un segundo inciso que dice:

“Estos abonos no excederán de un total de dos años en cada grado y no alterarán la antigüedad que el oficial ocupa en el escalafón, salvo respecto de aquellos oficiales postergados de acuerdo con los artículos 91 y 92”.

En cambio, el artículo 114 de la ley N.º 7,161 dice que estos abonos no excederán de un total de dos años durante toda la carrera militar. O sea, la situación es enteramente distinta: antes del decreto con fuerza de ley N.º 148, sólo se podían abonar dos años durante toda la carrera militar; ahora podrán abonarse dos años en cada grado.

Esto permitirá que un oficial que asciende a General de Brigada, por ejemplo, puede ascender, al día siguiente, a General de División, abonándole el tiempo que hubiere permanecido sin ascender teniendo los requisitos cumplidos, aunque hubiese ocurrido esto último en cualquiera de los grados anteriores.

El señor JARAMILLO.— ¿Honorable Diputado, me permite una pequeña interrupción?

El señor ENRIQUEZ.— Con todo gusto, Honorable colega.

El señor JARAMILLO.— Con respecto a la situación planteada por su Señoría, quiero hacer presente que he enviado a la Mesa una indicación a la que le rogaría al señor Secretario se sirviera dar lectura.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Enriquez, se le dará lectura.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Indicación del Honorable señor Jaramillo que dice así:

"Para sustituir el artículo 3.º del proyecto, por el siguiente:

"Artículo 3.º.— Agrégase, en el inciso 1.º del artículo 85 del decreto con fuerza de Ley N.º 148, de 30 de julio de 1953, lo siguiente: después de la palabra "Oficiales" la siguiente frase: "hasta coronel y grados equivalentes inclusivos" y antes de la frase "hubieren permanecido en grados inferiores", las siguientes entre comas (,) "con requisitos cumplidos".

El señor JARAMILLO.— Si me permite la Honorable Cámara y el Honorable colega señor Enriquez...

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor JARAMILLO.— Me he permitido formular esta indicación, porque he sido informado de que, para ascender dentro de los diversos grados del escalafón del Ejército, en lo que se refiere al requisito de tiempo, nunca se necesitan menos de tres, cuatro y hasta seis años, salvo el caso del ascenso de General de Brigada a General de División en que este requisito sólo es de dos años.

Señor Presidente, como de acuerdo con el artículo 85 se pueden abonar hasta dos años para el ascenso, esta circunstancia se presentaría para que se volviera a cometer el vicio, la corruptela en que ha incurrido actualmente el señor Ministro de Defensa Nacional,

quien, con sólo dos meses en el cargo, pudo alcanzar las palas de General de División.

Era cuanto quería decir, señor Presidente.

El señor ESPINA.— ¿Me permite una interrupción?

El señor ENRIQUEZ.— Perdóneme, Honorable Diputado, Su Señoría es Diputado Informante, de manera que puede disponer de todo el tiempo que desee. En cambio, a mí me quedan muy pocos minutos y quiero referirme rápidamente a varias materias.

Además, señor Presidente, si relacionamos este artículo 85 con el 90 del texto aprobado por la Comisión de Defensa Nacional, nos encontramos con la rara situación de que esta última disposición permite al Presidente de la República, en las condiciones que ahí se establece, eximir de los demás requisitos, salvo el de tiempo en el grado. Ahora bien, como el requisito de tiempo en el grado, a su vez, puede omitirse en virtud del artículo 85, se permite sumar el tiempo de exceso en todos los grados anteriores, y así nos encontramos con que un Oficial puede ascender, en virtud de los artículos 85 y 90, sin ninguno de los requisitos exigidos.

Por eso la indicación presente respecto de este artículo tiende a restablecer, en todas sus partes, la disposición del artículo 114 de la ley N.º 7.161.

He presentado indicación, además, señor Presidente, para derogar los artículos 4.º y 5.º transitorios del decreto con fuerza de ley N.º 148.

El primero de ellos establece lo siguiente:

"A los capitanes que a la fecha de la promulgación de este decreto con fuerza de ley y a los que hasta los dos años siguientes se encuentren siguiendo los estudios del Curso de Especialidades de la Academia Politécnica Militar, no se les exigirá para el ascenso al grado de Mayor otro requisito que haber mandado un año la unidad fundamental como Capitán".

Esta es una disposición de privilegio que nadie ha explicado y que, según mis informaciones, nada justifica.

Pero aun es mucho más anómalo el artículo 5.º transitorio, que también propongo derogar, ya que establece un extraño sistema para que aquellos oficiales que han sido postergados en su ascenso porque no tenían los requisitos para ello y que son ascendidos con posterioridad, se le reconozca su antigüedad y se les compute como tiempo efectivo en el grado superior el que hubieran permanecido postergados.

Este artículo, señor Presidente, en primer lugar es ininteligible. En segundo lugar, no habrá manera de aplicarlo, porque no hay forma de armonizar la disposición de su inciso 1.º con la de su inciso 4.º, y porque, además, es inconstitucional, pues respecto de

los oficiales superiores, de Coronel y de Capitán de Navío arriba, el ascenso no podrá producirse sino desde que haya sido aprobado por el Honorable Senado. Y la fecha del ascenso, según establecen las disposiciones permanentes del mismo decreto con fuerza de ley N.º 148, que va a marcar el tiempo de antigüedad en el grado superior, será la del decreto que lo nombre o aquélla en que el Honorable Senado apruebe su ascenso.

Pero en virtud de esta peculiar disposición del artículo 5.º transitorio, nos encontramos con que a un Coronel o un Capitán de Navío, ascendido en una determinada fecha, se le va a computar como tiempo servido en el grado todo aquel que hubiere sido postergado; o sea, habrá sido Coronel o Capitán de Navío con antelación a la fecha en que su ascenso fue aprobado por el Senado. Y hay que hacer notar que este artículo 5.º transitorio es una disposición con nombres, porque se sabe quiénes son las personas beneficiadas o a las cuales se quiere beneficiar, como una manera de salvar la situación que se les produjo por la forma desacertada con que ha procedido en esta materia el señor Ministro de Defensa Nacional. No se consideran, tampoco, los perjuicios que se le ocasionarán a aquellos oficiales que, habiendo cumplido sus requisitos, han ascendido, y se van a ver postergados por otros que van a recuperar su antigüedad.

¿Y no sabe la Honorable Cámara que los ascensos, según las leyes vigentes, y según las disposiciones permanentes del D.F.L. N.º 148, en la forma en que viene modificado por el proyecto no pueden efectuarse si el oficial respectivo no ha cumplido con los requisitos de tiempo y de mando, y que aquellos que no cuentan con el requisito de mando no lo tienen, por regla general, porque, simplemente, no han aceptado un cambio de destino, o no han querido embarcarse? ¿No se sabe que por tal razón nunca ha habido protestas por estas postergaciones? Sin embargo, se quiere dictar una regla que altera fundamentalmente las normas que han servido para computar la antigüedad de los oficiales. De manera que más adelante habrá en esta materia una confusión considerable, que tendrá como efecto destruir los principios de disciplina y jerarquía en las Fuerzas Armadas.

Por último, he presentado una indicación para derogar el artículo transitorio del proyecto de ley en debate, artículo por el cual se salva la situación producida a los actuales Comandantes en Jefe del Ejército y de la Armada Nacional. Me fundo para presentar esta indicación, señor Presidente, en los considerandos del propio informe de la Comisión de Defensa Nacional en los que se dice que esto lesiona gravemente el prestigio de las

Fuerzas Armadas. Por esto, el Senado, primero, y la Comisión de Defensa Nacional, de esta H. Cámara, después, quitaron a esta disposición la calidad de permanente y la mantuvieron sólo como un artículo transitorio encaminado a salvar la situación actual de los Comandantes en Jefe.

Pero, señor Presidente, actualmente no hace falta esta disposición, por la sencilla razón de que, en este mes de noviembre de 1953, ya han terminado o están a punto de terminar con el cumplimiento de sus requisitos, en la Armada y en el Ejército, Oficiales Generales que pueden ascender a Vicealmirantes y a Generales de División, respectivamente, y, lógicamente, entonces, se pueden llenar con ellas los cargos de Comandantes en Jefe de la Escuadra o del Ejército.

La Honorable Cámara de Diputados no puede premiar la conducta seguida por el Ejecutivo, que ha barrenado el principio de disciplina y jerarquía con grave detrimento para las Fuerzas Armadas. Estos ascensos, hechos por gracia, en nada podrán aliviar la situación precaria en que el Ejecutivo ha colocado a los dos actuales Comandantes en Jefe. Creo que no es necesario hacer resaltar la inconveniencia de dictar leyes destinadas a favorecer situaciones irregulares, sino que, por el contrario, deben hacerse desaparecer.

Si hemos de aplicar el principio tan proclamado de la impersonalidad del Gobierno, de la impersonalidad en la dictación de las leyes, apliquémoslo también en esta materia y apliquemos asimismo el principio de la justicia, de manera que aquellos que han logrado llegar al pináculo de su carrera después de cumplir con todas y cada una de las exigencias que la ley les señala, puedan llegar a ocupar los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas. Es por ello que, con referencia al artículo transitorio que figura en este proyecto, he formulado indicación para que sea derogado.

Nada más, señor Presidente.

El señor ESPINA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ESPINA.— Señor Presidente, en opinión del Diputado que habla, la indicación del Honorable señor Jaramillo al artículo 85, que acaba de leer el señor Secretario, es justificada, ya que, agregando después de la palabra "oficiales", la frase "hasta el grado de Coronel, inclusive", se evitaría en el futuro la repetición del caso que ha hecho presente Su Señoría con respecto al ascenso del actual Ministro de Defensa Nacional.

Del grado de Coronel hacia abajo se exige la permanencia de 4, 5 ó 6 años en el grado

inmediatamente inferior. En cambio, y esto constituye una excepción, para ascender de General de Brigada a General de División se necesitan dos años de permanencia en el grado inferior.

Tal como está redactado el artículo 85, al General de Brigada podría abonarse el 100 o/o del tiempo exigido para ascender a General de División.

En consecuencia, señor Presidente, considero que la Honorable Cámara debe aprobar la indicación formulada por el Honorable señor **Jaramillo al artículo 85.**

El Honorable señor Enríquez propone derogar los artículos transitorios 4.o y 5.o. Al respecto, puedo informar a la Honorable Cámara que estos dos artículos solucionan la situación de varios tenientes coroneles y coroneles del Ejército que fueron afectados en la misma forma que los actuales Comandantes en Jefe del Ejército y la Armada. Estos últimos quedaron en una situación especial por el retiro de gran número de generales y almirantes, en noviembre del año pasado. Como consecuencia del gran número de oficiales que se retiraron de las filas, en esa oportunidad, se produjeron muchas vacantes que no estaban previstas. De manera que se produjo el caso de que había tenientes coroneles y coroneles que estaban cumpliendo con sus requisitos de mando de tropa, y que eran menos antiguos que otros que estaban destinados a puestos administrativos.

Los dos artículos transitorios del decreto con fuerza de ley N.o 148 tienen un plazo limitado. La vigencia del artículo 5.o es hasta el 31 de diciembre y la del artículo 4.o, es por dos años.

Me voy a referir en primer lugar al artículo 4.o. En realidad, como he dicho, se produjo un gran número de vacantes, por retiros, en los grados de coronel y general.

Pues bien, en ese tiempo había numerosos tenientes coroneles y coroneles que estaban haciendo un curso de especialidad en la Academia Politécnica Militar.

El señor **CORREA LETELIER** (Vicepresidente).— ¿Me permite Honorable Diputado?

El plazo constitucional de urgencia de este proyecto vence mañana. Con el fin de no votarlo inmediatamente sin discusión y evitar una sesión especial para mañana, propongo darlo por aprobado en general y debatir, en seguida, cada una de las indicaciones presentadas, durante seis minutos, distribuidos por iguales partes entre un señor Diputado que sostenga la indicación y uno que la impugne, con prórroga de la Hora de Incidentes y sin perjuicio de aprovechar para ello el tiempo al cual ha renunciado el Comité Agrariolaborista.

El señor **RECABARREN**.— Señor Presidente, nosotros estamos dispuestos a aceptar la proposición de Su Señoría y cedemos,

para ello, el tiempo nuestro de la Hora de Incidentes.

El señor **CORREA LETELIER** (Vicepresidente).— Por eso, he dicho. Honorable Diputado, que, sin perjuicio de aprovechar el tiempo al cual ha renunciado el Comité Agrario Laborista, podría aceptarse el procedimiento indicado por la Mesa.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptará este procedimiento.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

Acordado.

En discusión particular el proyecto.

Se va a dar lectura a la primera indicación.

El señor **GOYCOOLEA** (Secretario).— Indicación del señor Enríquez para reemplazar el proyecto por el siguiente artículo único:

“Artículo...— Derógase el decreto con fuerza de ley N.o 148, de 30 de julio de 1953, y restablécese la vigencia de la ley N.o 7,161 y leyes posteriores que la han modificado o complementado”.

El señor **CORREA LETELIER** (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra por tres minutos a un Honorable Diputado que apoye la indicación.

El señor **ENRIQUEZ**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **CORREA LETELIER** (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **ENRIQUEZ**.— Creo que, después de todo lo dicho, no hace falta abundar en mayores observaciones sobre esta materia. Explicaré, sin embargo, el alcance de mi indicación para que voten con conocimiento de causa aquellos señores Diputados que no han estado en la Sala.

Esta indicación tiende a salvaguardar el prestigio del Congreso Nacional y a que el Ejecutivo no pueda sentar el precedente de excederse en las atribuciones que las leyes le han otorgado.

Dicho en otras palabras, y de acuerdo con lo reiteradamente manifestado por los partidos democráticos. Su Excelencia el Presidente de la República, los Ministros de Estado y todos los habitantes de este país siguen y deben seguir siendo prisioneros de las leyes, lo que es la mejor garantía del propio Gobierno. Estamos viviendo en una democracia y el régimen democrático se defiende practicando los principios en que se sustenta y no permitiendo los abusos de un Poder del Estado.

El decreto con fuerza de ley N.o 148 constituye una extralimitación de las facultades concedidas al Ejecutivo por el Poder Legislativo. Este es el momento en que, mediante este proyecto de ley, puede el Congreso restablecer la vigencia de la ley que fué derogada por el Ejecutivo sin haber tenido atribuciones para ello.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Recabarren, para impugnar la indicación, por tres minutos.

El señor RECABARREN.— Señor Presidente, los Diputados Agrariolaboristas vamos a votar en contra de la indicación formulada por el Honorable señor Enriquez, por dos razones: primero, porque estimamos que el decreto con fuerza de ley N.º 148 a que ha hecho referencia el Honorable Diputado es perfectamente constitucional y está dentro de las facultades que, en forma expresa, le otorgó el anterior Congreso al Presidente de la República. Además, puesto en discusión este punto en el momento de tratarse estas facultades, quedó en claro que el Presidente de la República podía intervenir en esta clase de materias.

También la votaremos en contra, porque nos parece que la ordenación que, en general, establece el decreto con fuerza de ley N.º 148 es mejor, salvo las excepciones que oportunamente hice presente en la Honorable Cámara.

Por estas razones, señor Presidente, votaremos en contra de la indicación.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Cerrado el debate.

En votación la indicación del Honorable señor Enriquez.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa 20 votos; por la negativa 32.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Rechazada la indicación.

Los artículos 1.º y 2.º no han sido objeto de indicaciones. En consecuencia, reglamentariamente, quedan aprobados.

Se va a dar lectura a las indicaciones presentadas al artículo 3.º.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Indicación del señor Jaramillo para substituir el artículo 3.º del proyecto por el siguiente:

“Artículo 3.º.— Agrégase, en el inciso 1.º del artículo 85 del decreto con fuerza de ley N.º 148, de 30 de julio de 1953, lo siguiente: después de la palabra “oficiales” la siguiente frase: “hasta Coronel y grados equivalentes inclusivos” y antes de la frase “hubieren permanecido en grados inferiores”, la siguiente entre comas (,) “con requisitos cumplidos”.

Indicación del señor Enriquez para reemplazar en el inciso 2.º del artículo 85 del decreto con fuerza de ley N.º 148 la expresión “en cada grado” por “durante la carrera militar”, y suprimir la frase final que dice: “salvo respecto de aquellos oficiales postergados de acuerdo con los artículos 91 y 92”.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye la indicación del Honorable señor Jaramillo, que incide en el inciso 1.º del artículo 85, por tres minutos.

El señor ESPINA.— Pido la palabra.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra, el Honorable Diputado Informante.

El señor ESPINA.— Señor Presidente, de nuevo quiero apoyar la indicación del Honorable señor Jaramillo, en vista de que, como lo dije hace pocos momentos, el requisito de tiempo en el grado de General de Brigada para ascender a General de División es únicamente de dos años; de Coronel abajo el tiempo exigido para ascender es de 4, 5 y 6 años. De manera que, si se aprobara la indicación del Honorable señor Jaramillo, a los Generales se les abonaría el ciento por ciento, en circunstancias que al resto de los grados se abonarían sólo dos años.

Por estas consideraciones, solicito de la Honorable Cámara se sirva aprobar la indicación del Honorable señor Jaramillo.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne la indicación.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la indicación.

Aprobada.

En discusión la indicación del Honorable señor Enriquez.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye la indicación.

El señor ENRIQUEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ENRIQUEZ.— Señor Presidente, en el informe de la Comisión de Defensa se dice textualmente: “El artículo 3.º agrega al artículo 85 del D. F. L. N.º 148, la frase “con requisitos cumplidos”, con el objeto de restituir el artículo 114 de la ley N.º 7,161, que corresponde, con excepción de la frase indicada, al inciso 1.º del artículo 85 que se modifica”.

O sea, señor Presidente, el espíritu de la Comisión de Defensa fué el de restablecer en su vigencia totalmente el artículo 114 de la ley N.º 7,161. Pero, en el hecho, no ocurre así, porque no sólo habría que intercalar la frase “con los requisitos cumplidos”, sino que también convendría agregarle otros, puesto que, según el artículo 114 de la ley N.º 7,161, estos dos años de abono se pueden hacer únicamente en toda la carrera militar. En cambio, el decreto con fuerza de ley N.º 148 permite hacerlo en cada grado. Esto puede conducir, en la práctica, a situaciones anómalas que dañen la jerarquía, e incluso, el espíritu de cuerpo, porque habiendo ascendido un oficial con requisitos cumplidos y habiendo estado, supongamos, seis meses o un año en el grado, posteriormente otro oficial, que no los tenía, al ascender recupera

su antigüedad, puesto que ha podido acumular el tiempo servido anteriormente.

En consecuencia, la única solución lógica, como lo quería la Comisión de Defensa Nacional, es restablecer el artículo 114 en su integridad y que estos dos años se puedan hacer valer en toda la carrera militar y no en cada grado, como dice la reforma del decreto con fuerza de ley N.º 148.

El señor JARAMILLO.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor ENRIQUEZ.— Con todo agrado.

El señor JARAMILLO.— Deseo proponer a Su Señoría que modifique su criterio, con el objeto de mejorar un poco la situación de los oficiales subalternos, en el sentido de que, en vez de abonarse sólo dos años, se abonen cuatro años en toda la carrera militar.

El señor ENRIQUEZ.— Estaría de acuerdo con lo que propone Su Señoría, pero no con la forma en que esta disposición se halla redactada, porque esto es inadmisibles. Modificaría entonces, la indicación cambiando la frase "dos años" por "cuatro años", señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para admitir a discusión y votación la indicación del Honorable señor Enriquez para reemplazar las palabras "dos años" por "cuatro años" en el inciso 2.º del artículo 85 del decreto con fuerza de ley N.º 148, quedando subsistentes las palabras "durante la carrera militar".

La disposición quedaría redactada en la siguiente forma:

"Estos abonos no excederán de un total de cuatro años durante la carrera militar y no alterarán el orden en la antigüedad que el oficial ocupe en el escalafón". Así quedaría redactada la indicación del Honorable señor Enriquez.

Si le parece a la Sala, se votará esta indicación con la modificación que se acaba de proponer.

Acordado.

Ofrezco la palabra por tres minutos a algún señor Diputado que impugne la indicación.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación del Honorable señor Enriquez.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la indicación.

Aprobada.

El Honorable señor Enriquez ha formulado indicación para suprimir el artículo transitorio del proyecto propuesto por la Comisión.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye el artículo transitorio.

El señor ESPINA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Diputado Informante.

El señor ESPINA.— Señor Presidente, durante la discusión de este artículo transitorio, en la Comisión de Defensa del Honorable Senado y en la Sala de Sesiones de esa Corporación se citó varias veces un precedente respecto al abono de un año de mando de Escuadra, para el ascenso a Vicealmirante desde Contralmirante.

Por otra parte, cuando el Diputado que habla intervino por primera vez, en esta Honorable Cámara, hizo presente también que la situación actual de los Comandantes en Jefe del Ejército y de la Armada podría normalizarse de dos maneras. La primera consistía en esperar hasta fines del presente mes de noviembre, época en que habría, más o menos, seis Generales de Brigada que habrían comandado por un año una División en el Ejército; y un Contralmirante de la Armada, que terminaría con un año de comandar la Escuadra.

La segunda proposición que hizo el Diputado que habla es, precisamente, la contenida en el artículo transitorio de este proyecto de ley. Manifesté que había que considerar el hecho consumado de que el Presidente de la República tenía a cargo del Ejército y de la Armada a dos hombres de su confianza que no tenían el requisito cumplido de un año de mando.

El Honorable Senado optó por esta segunda solución; y por este motivo, también la Comisión de Defensa de la Honorable Cámara de Diputados adoptó el mismo temperamento.

Por las razones anteriores, me permito solicitar de la Honorable Cámara la aprobación de este artículo transitorio en la forma como viene redactado en el proyecto de ley.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne el artículo transitorio.

El señor RECARREN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— ¿Es para impugnar el artículo, Honorable Diputado?

El señor RECARREN.— No, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia de la Sala, tiene la palabra Su Señoría por tres minutos.

El señor RECARREN.— Quiero solamente agregar a las opiniones ya emitidas, otras que me parecen lógicas, aunque no tienen gran validez jurídica. En realidad, el decreto con fuerza de ley N.º 148, vino a derogar la ley N.º 7,161, e introdujo ciertas innovaciones en la vida de las Fuerzas Armadas, que tienen que producir algunas irregularidades en los ascensos, sobre todo en los casos de los Comandantes en Jefe. Es natural, enton-

ces. que el legislador tenga que considerar esta situación, para regularizar lo que él ha creado.

Por lo demás, no se trata, en este caso, de una excepción, como en un debate anterior manifestó el Honorable señor Enríquez, puesto que, en regímenes anteriores, he ocurrido exactamente lo mismo.

Por estas consideraciones, nosotros pedimos que se apruebe este artículo transitorio, justamente, para poner fin a toda posible irregularidad en las Fuerzas Armadas, a fin de que desde el punto de vista jurídico, se normalice la situación producida, y en lo sucesivo, imperen las normas establecidas en el decreto con fuerza de ley N.º 148.

Por esta razones, nosotros pedimos que este artículo transitorio sea votado favorablemente, en la forma como ha sido propuesto por el Honorable Senado.

El señor URCELAY.— Y como ha sido aprobado por la Comisión de la Honorable Cámara, señor Diputado.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Cerrado el debate.

Advierto a la Honorable Cámara que, en conformidad con el Reglamento, este artículo deberá votarse secretamente.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir el trámite de votación secreta.

Acordado.

En votación el artículo transitorio propuesto por la Comisión.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa 42 votos; por la negativa 15 votos.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Aprobado el artículo transitorio y rechazada la indicación formulada.

Se va a dar lectura a otra indicación.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El señor Enríquez ha formulado indicación, para agregar un artículo nuevo que diga:

“Derógase el artículo 4.º transitorio del decreto con fuerza de ley N.º 148”.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye la indicación.

El señor ENRIQUEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ENRIQUEZ.— En realidad, ya he explicado el alcance de este artículo 4.º transitorio del decreto con fuerza de ley N.º 148. El que dice como sigue:

“A los capitanes que a la fecha de la promulgación de este decreto con fuerza de ley y a los que hasta los dos años siguientes se encuentren siguiendo los estudios del Curso de Especialidades de la Academia Politécnica Militar, no se les exigirá, para el ascenso al grado de mayor, otro requisito que haber mandado un año la Unidad fundamental como capitán”.

Señor Presidente, no hay ningún antecedente que justifique este privilegio que se quiere otorgar, por medio de una disposición transitoria, a los actuales componentes de un curso militar. No se ha dado razón alguna que justifique esta medida. Por este motivo, Honorable Cámara, creo que deben aplicarse simplemente las normas generales contenidas en la legislación vigente y no este artículo transitorio, razón por la cual solicito su derogación.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne la indicación.

El señor ESPINA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ESPINA.— Cuando empecé a informar, expresé que el artículo 4.º transitorio del decreto con fuerza de ley N.º 148 se refería a un caso similar al de los actuales Comandantes en Jefe del Ejército y de la Armada. Manifesté que la producción de un gran número de vacantes originadas, el año pasado, con el retiro de los Generales y Almirantes, encontró a un grupo de Tenientes Coroneles y Coroneles que estaban haciendo un curso de especialidades en la Academia Politécnica Militar.

El señor ENRIQUEZ.— Y el D. F. L. N.º 148, es el “Viejito Pascuero”...

El señor ESPINA.— En realidad, dentro de las instituciones armadas tiene gran importancia la preparación técnica de los oficiales. Por este motivo este artículo 4.º transitorio trata de normalizar la situación de los oficiales que están actualmente en el curso. En caso de que este artículo fuera derogado, los referidos oficiales tendrían que suspender su curso para ir a mandar tropa.

Por lo demás, este curso, tiene una duración limitada de dos años, motivo por el cual esta disposición no tiene carácter permanente, lo que revestiría gravedad.

Por estas consideraciones, solicito a la Honorable Cámara que sea mantenido el artículo 4.º transitorio del decreto con fuerza de ley N.º 148.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Cerrado el debate.

En votación.

En conformidad con el Artículo 167 del Reglamento, esta indicación debe votarse en forma secreta.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir el trámite de la votación secreta.

Acordado.

—Practicada la votación en forma económica, la Mesa tuvo dudas sobre su resultado.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— La Mesa tiene dudas sobre el re-

sultado de la votación, por lo que se va a repetir.

En votación.

—Repetida, la votación en forma económica dió el siguiente resultado: por la afirmativa 27 votos; por la negativa 27 votos.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— En vista del empate producido, se va a repetir la votación por el sistema de sentados y de pie.

—Practicada la votación en forma económica, por el sistema de sentados y de pie, dió el siguiente resultado: por la afirmativa 31 votos; por la negativa 27 votos.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Aprobada la indicación.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El señor Enriquez ha formulado indicación, para derogar el artículo 5.o transitorio del decreto con fuerza de ley N.o 148.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra, por tres minutos, a un señor Diputado que apoye la indicación.

El señor ENRIQUEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ENRIQUEZ.— Este artículo 5.o transitorio es bastante más grave que el anterior. Dice así:

“A los oficiales que, existiendo vacantes, les hubiere correspondido ascender y no lo hubieren hecho entre el 4 de noviembre de 1952 y el 31 de diciembre de 1953, por no tener todos sus requisitos legales cumplidos, se les computará, como tiempo efectivo en el grado superior, el que hubieren permanecido postergados”.

Es decir, a los oficiales que no han podido ascender, porque no han cumplido con los requisitos legales necesarios, se les computará, como tiempo efectivo en el grado superior, el que hubieren permanecido postergados. Esto es una ficción, y, en virtud de esta ficción, pueden aparecer con mayor antigüedad oficiales que tienen menos tiempo servido en el grado que otros.

A continuación, el artículo agrega:

“A dichos Oficiales se les destinará, de preferencia, a los cargos en que puedan cumplir los requisitos necesarios para su próximo ascenso, no pudiendo, en ningún caso, volver a postergarse su ascenso por falta de dichos requisitos legales.

“Asimismo, estos oficiales, una vez ascendidos, recuperarán la antigüedad que primitivamente ocupaban en el Escalafón”.

O sea, señor Presidente, estos oficiales recuperarán su antigüedad, postergando a los que habían ascendido por haber cumplido con todos los requisitos legales. Es decir, un oficial que tiene un año en el grado será dejado atrás por uno que tiene menos antigüedad y que ascendió después. Esta es una innovación que no habíamos visto nunca.

Ella lesiona gravemente el principio de jerarquía.

El artículo sigue siendo ininteligible.

Continúa así:

“En igual forma se procederá con los oficiales ya postergados en su ascenso, por las mismas causas, siempre que dicha postergación se hubiere efectuado entre el 4 de abril del presente año y la publicación de este decreto con fuerza de ley”.

¿En qué quedamos? Según el inciso 1.o, esta disposición se aplicará a los oficiales postergados entre el 4 de noviembre de 1952 y el 31 de diciembre de 1953, y, según el inciso 4.o, este plazo va desde el 4 de abril del presente año hasta la fecha de publicación de este decreto con fuerza de ley.

Y, como decía a través de mis observaciones formuladas en los momentos de presentar la indicación que conoce la Honorable Cámara, señor Presidente, este artículo transitorio presenta, además, el inconveniente de ser inconstitucional en lo referente a los grados superiores, porque, respecto de los grados superiores, de coronel y capitán de navío arriba, su designación no puede hacerse sin acuerdo del Honorable Senado y, según las disposiciones generales del decreto con fuerza de ley N.o 148, se les cuenta la antigüedad desde la fecha de su decreto de ascenso o desde que el Honorable Senado acuerda el ascenso.

En virtud del artículo 5.o transitorio, van a aparecer estos oficiales como excepcionalmente privilegiados, o sea, serán ascendidos en una fecha anterior y con una antigüedad mayor que la contada desde la fecha en que el Honorable Senado aprobó sus ascensos de coroneles a generales o de capitanes de navío a almirantes.

Por todas estas consideraciones, solicito de la Honorable Cámara que apruebe la indicación que he presentado.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra durante tres minutos a un señor Diputado que impugne la indicación.

El señor ESPINA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Espina.

El señor ESPINA.— Señor Presidente, como decía hace pocos momentos, se trata de normalizar la situación producida a algunos tenientes, coroneles y coroneles, que estaban cumpliendo los requisitos de mando de tropa cuando se produjo el retiro de gran número de generales y almirantes, que determinó que quedaran muchas vacantes.

Había jefes del Ejército más antiguos que los que estaban al mando de tropa. Ocupaban puestos administrativos en la seguridad de que todavía disponían de 3, 4 ó 5 años

para cumplir los requisitos de mando de tropa.

Por eso, el artículo transitorio del decreto con fuerza de ley N.º 148 dice, en el inciso 2.º: "A dichos oficiales se les destinará, de preferencia, a cargos en que puedan cumplir los requisitos necesarios para su próximo ascenso".

Fuedo informar también a la Honorable Cámara que, durante la discusión de este proyecto en la Comisión de Defensa Nacional, el Honorable señor Rivera presentó una indicación para suprimir este artículo, la que fué rechazada. Esto se debió a que el señor Ministro de Defensa Nacional informó verbalmente que sólo había dos jefes, no sé si tenientes coroneles o coroneles, que no se habían acogido a esta disposición. O sea, ya había 6 ó 7 oficiales de alta graduación que habían cumplido los requisitos de mando de tropa.

Por consiguiente, hasta cierto punto se cometería una injusticia, de aprobarse la indicación del Honorable señor Enriquez, con sólo dos jefes del Ejército, cuyos nombres no conozco.

Como digo, señor Presidente, después de la información verbal suministrada por el señor Ministro de Defensa Nacional a la Comisión, ésta rechazó la indicación del Honorable señor Rivera, que pedía la supresión del artículo 5.º transitorio.

Además, deseo llamar la atención de la Honorable Cámara respecto a que este artículo establece un plazo fatal, que vence el 31 de diciembre de 1953, para acogerse a sus beneficios. No tiene, pues, carácter permanente, lo que habría sido lo más grave.

El señor ENRIQUEZ.— Pero el inciso 4.º no.

El señor ESPINA.— Por estas razones, el Diputado que habla solicita a la Honorable Cámara que acuerde mantener el artículo 5.º transitorio.

He dicho, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Cerrado el debate.

Solicito el asentimiento de la Sala para omitir el trámite de votación secreta de la indicación del Honorable señor Enriquez.

Acordado.

En votación la indicación del Honorable señor Enriquez, que propone la supresión del artículo 5.º transitorio del D. F. L. N.º 148,

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa 30 votos; por la negativa 24 votos.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Aprobada la indicación.

Terminada la discusión del proyecto.

12.—PREFERENCIA.— MODIFICACION DE LA LEY N.º 9,560, QUE CONCEDIO AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE OSORNO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Entrando a la Hora de Incidentes, corresponde el primer turno al Comité Socialista.

Ofrezco la palabra.

El señor POBLETE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SEPULVEDA GARCES.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor POBLETE.— Con todo agrado, Honorable colega.

El señor SEPULVEDA GARCES.— Señor Presidente, ¿por qué no recaba nuevamente el asentimiento de la Sala para despachar el proyecto que figura en el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho de hoy día? Es un proyecto sumamente sencillo que tiene por objeto modificar la ley que autorizó a la Municipalidad de Osorno para contratar un empréstito y que se podría despachar rápidamente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para discutir durante cinco minutos, con prórroga de la Hora de Incidentes, el proyecto a que se refiere el Honorable señor Sepúlveda Garcés.

Acordado.

Se va a dar lectura al proyecto.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Dice así: "Artículo único. Reemplázase en el inciso segundo del artículo 1.º de la ley N.º 9,560, de 13 de enero de 1950, la frase "8 o/o anual", por esta otra "10 o/o anual".

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor LEA-PLAZA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Diputado Informante.

El señor LEA-PLAZA.— Señor Presidente, el proyecto en debate es sumamente sencillo. Ha de saber la Honorable Cámara que por la ley N.º 6,720, se autorizó a la Municipalidad de Osorno, para contratar un empréstito hasta por la suma de \$ 2.800.000, cantidad que posteriormente fué elevada a \$ 7.200.000, por la ley N.º 9,560. En ambas leyes, se contemplaba un interés del 8 por ciento para servir este empréstito, tasa que hace inoperante la ley, ya que no hay ninguna institución bancaria que preste dinero a tan bajo interés.

En consecuencia, por este proyecto de ley se solicita un alza del interés a un 10 por

ciento a fin de que el Banco del Estado, donde se tramita esta operación, pueda facilitar la suma que necesita la Municipalidad de Osorno.

No hay más informaciones que proporcionar a este proyecto, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto.

Acordado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

El señor SEPULVEDA GARCES.— Muchas gracias.

13.—APLICACION DE LA LEY DE DEFENSA PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA A DOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.— PETICION DE OFICIO.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— En la Hora de Incidentes, corresponde el primer turno al Comité Socialista.

El señor POBLETE.— Pido la palabra.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor POBLETE.— Señor Presidente, hace algunos días se puso término a una huelga iniciada por los profesores, que amenazó con envolver a todos los empleados de la Administración Pública del país.

Este movimiento finalizó en virtud de un convenio que, si bien es cierto que no fué publicado en forma oficial por la prensa, no es menos cierto que establecía que los maestros volvían a sus labores escolares con el compromiso del Gobierno de que se les otorgaría un mes de sueldo como bonificación compensatoria por el alza del costo de la vida; que se daría al profesor primario una renta equivalente al sueldo vital para Santiago más un 16 por ciento; que se haría un reajuste anual de los sueldos de acuerdo con el alza del costo de la vida, a contar del 1.º de enero de 1954, equivalente, más o menos, al noventa o al ciento por ciento de esta alza y que se haría una nivelación de las pensiones de los jubilados de la Administración Pública con los sueldos que tienen actualmente los funcionarios en actividad.

Esta promesa de mejoramiento económico aún sigue siendo debatida por altos funcionarios del Ministerio de Hacienda.

Sé que existe intranquilidad entre los profesores y empleados públicos, en general, porque, a medida que avanzan los días, la bonificación compensatoria aludida se va reduciendo; ya no es, como se dijo al principio, de un mes de sueldo, sino que se le ha fijado un mínimo de \$ 8.000 y un máximo de \$ 20.000.

Ya no se trata, tampoco, de dictar un decreto con fuerza de ley, sino que es posible que se envíe un proyecto de ley al Congreso, con el fin de que se estudie su financiamiento más minuciosamente. O sea, señor Presidente, se está realizando una serie de tramitaciones que, sin duda, están perjudicando a los profesores, a los empleados públicos y semifiscales y a los jubilados a quienes se ha prometido un mejoramiento de sus remuneraciones.

Confío en la palabra dada por el señor Ministro de Hacienda a los profesores. La Central de Trabajadores se entrevistó con Su Excelencia el Presidente de la República, quien le ratificó la promesa que le habían hecho sus Ministros.

De modo que confío —repito— en que la promesa que se les ha hecho a los empleados públicos, a los funcionarios del Estado, en general, ha de ser cumplida.

Pero lo que, en realidad, es grave, es el hecho de que a algunos funcionarios de la Administración Pública se les está haciendo víctimas por algo de lo cual, en verdad, no son responsables.

Así es como el señor Ministro del Interior ha denunciado a la Corte de Apelaciones de Santiago a dos o tres funcionarios de la Contraloría General de la República, por haber dado cuenta a sus compañeros de la Asociación de Empleados de la Contraloría del estado del movimiento.

Actualmente se encuentran sometidos a proceso el Presidente de la Asociación de Empleados de la Contraloría, señor Américo Trujillo, y otro de los miembros de esa entidad, el señor Severo Peñafiel, a quien, además de someterse a proceso, se le ha pedido la renuncia de su cargo. Estos funcionarios van a ser, incluso, sometidos a la llamada Ley de Defensa Permanente de la Democracia.

Quisiera, señor Presidente —ya que estos funcionarios no han cometido ningún delito sino que, simplemente, han cumplido con la elemental misión que corresponde a un dirigente de dar cuenta a sus compañeros del estado del movimiento que afectaba a todos los empleados públicos del país— que se les aplicara la misma norma que a los profesores que estuvieron en huelga. Al efecto, señor Presidente, pido que se envíe al señor Ministro del Interior un oficio en que se le pida que tenga a bien ordenar el retiro de las denuncias hechas ante la Corte de Apelaciones en contra de los funcionarios a que me he referido.

Como no hay quórum en la Sala para tomar acuerdos, pido que el oficio a que he hecho mención se envíe en nombre del Comité Socialista.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría en nombre del Comité Socialista.

El señor POBLETE.— Deseaba, señor Presidente, aprovechando el escaso tiempo que me resta, referirme al presupuesto del Ministerio de Educación Pública. Lamento que no haya quórum suficiente para acordar que se incluya en la versión oficial una relación que he hecho de algunos ítem de la Partida respectiva, que desearía que fueran aumentados por la Comisión Mixta de Presupuestos. Estos ítem corresponden a las ramas de educación primaria, secundaria, profesional, técnica y al Instituto Pedagógico. Lo pediré en otra oportunidad, cuando haya quórum.

14.—AGRESION A UN DIRIGENTE SINDICAL DE VALPARAISO.— PETICION DE OFICIO.

El señor MALLET.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor MALLET.— Señor Presidente, como secuela del movimiento gremial último, han ocurrido algunos hechos que han conmovido a la opinión pública de la provincia de Valparaíso.

Sabe la Honorable Cámara que diversos gremios expresaron su adhesión al Magisterio con motivo de su último movimiento huelguístico. Entre esos gremios estaban aquellos afiliados a la Federación de Trabajadores de la Salud.

Pues bien, encontrándose cumpliendo obligaciones de su cargo, el Presidente Nacional de la Confederación de Sindicatos "CADSO", don René Lagos Lezaeta, quien es, además, Presidente del Sindicato de Empleados Administrativos de esa misma entidad y Secretario General de la Federación de Trabajadores de la Salud, fué agredido de hecho por dos individuos, Rolando Sánchez y Carlos Arriaza, funcionarios de Salud, que obedecían, según nuestros antecedentes, a instrucciones de autoridades regionales representativas del Gobierno de la República.

Estimamos grave este hecho, porque no sólo se trata ya de aplicar la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, como lo expresó el Honorable señor Poblete; no se trata sólo de amenazarlos con descontarles el sueldo correspondiente a los días de huelga, sino que se trata de enviar a matones para que agredan de hecho a los dirigentes sindicales que están cumpliendo una alta misión gremialista.

Quiero formular en esta Honorable Cámara mi protesta y dar a conocer el acuerdo adoptado por el Sindicato Profesional Provincial de Empleados de la Caja de Seguro Obligatorio de Valparaíso y Aconcagua y por la Federación Provincial de Practicantes del Servicio Nacional de Salud, frente a este hecho incalificable. Dice la protesta como sigue:

"Reunidos extraordinariamente los Sindicatos Profesionales de Empleados del Servicio de Seguro Social y de Practicantes y de Secundarios del Servicio Nacional de la Salud (ex Caja de Seguro Obligatorio), tomaron conocimiento oficial de la agresión alemana y premeditada de que fué víctima en la mañana de hoy, en el recinto del Consulatorio de Asegurados, el Presidente del Sindicato de Empleados, compañero René Lagos Lezaeta y acordaron por unanimidad:

"1.o.— Repudiar enérgicamente los procedimientos violentos y delictuosos con que se pretende acallar las voces y las actividades de los auténticos dirigentes gremiales.

2.o.— Solicitar de la Dirección General del Servicio Nacional de la Salud, la exoneración inmediata de los sujetos Rolando Sánchez, oficial administrativo, y Carlos Arriaza, auxiliar de servicio, coautores del cobarde atentado;

3.o.— Denunciar este vergonzoso e insólito hecho a la opinión pública y ponerlo en conocimiento de la Confederación Nacional de Sindicatos Cadso; Asociación Nacional de Empleados Semifiscales; Federación Nacional de la Salud y Central Unica de Trabajadores de Chile.

4.o.— Apoyar al compañero René Lagos Lezaeta en la querrela criminal que deduzca en contra de sus agresores".

Valparaíso, a 19 de noviembre de 1953.

El acuerdo está firmado por Luis Santibañez, secretario y presidente accidental; Jorge Torrejón A., tesorero, y Gonzalo Pizarro E., director del Sindicato Profesional de Empleados de la Caja de Seguro Obligatorio; por Amanda Barra, presidenta, y Ana Serrano, tesorera del Sindicato Profesional de Practicantes, y por Mario Calderón C., presidente de la Federación Provincial de Practicantes del Servicio Nacional de Salud, y por Juan González V., secretario del Sindicato Profesional de Empleados Secundarios CADSO.

Como puede observar la Honorable Cámara, los gremios de Valparaíso, por unanimidad, han adherido a una protesta justa, por la agresión de que fuera objeto el compañero Lagos.

Por mi parte, señor Presidente, quiero elevar mi protesta frente a este atentado, frente a la agresión practicada por estos individuos y también frente a la actitud de altos funcionarios que se valen de este tipo de lacayos para atentar contra la libertad sindical.

Al mismo tiempo, deseo pedir al señor Presidente, tenga a bien ordenar el envío de un oficio en nombre del Comité Socialista, al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social, representándole la situación que he señalado y la necesidad de iniciar con urgencia un sumario administrativo en contra de estos individuos, para que sean sancionados

por la agresión de hecho de que hicieron víctima a un alto, antiguo y activo dirigente sindical.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Se enviará oficio a nombre del Comité de Su Señoría.

Quedan dos minutos al Comité Socialista.

El señor MALLET.— Renunciamos, señor Presidente.

15.—NECESIDAD DE PREOCUPARSE DE LAS OBRAS PUBLICAS EN LA PROVINCIA DE CAUTIN.— ACTUACIONES DEL SEÑOR MINISTRO DEL RAMO.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Rogaría a los señores Comités que están presentes en la Sala, que renunciaran al tiempo que les corresponde en la Hora de Incidentes, a fin de poder levantar la presente sesión en homenaje al personal de la Honorable Cámara, el cual desea asistir al Clásico Universitario que se celebra en estos momentos en el Estadio Nacional.

El personal ha trabajado extraordinariamente en la quincena pasada, de manera que bien podría adoptarse esta actitud.

El señor BRUCHER.— Señor Presidente, el Comité Liberal me ha concedido cinco minutos.

El señor DEL RIO (don Humberto).— Podríamos renunciar al resto de nuestro tiempo, señor Presidente.

El señor ZEPEDA.— Podríamos renunciar al tiempo que reste después de los cinco minutos concedidos al Honorable señor Brucher.

El señor LOYOLA.— Yo deseo usar del tiempo de mi Comité, a continuación, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Había pedido a los señores Diputados que renunciaran a su tiempo; pero, si Su Señoría lo desea, puede usar del tiempo que le corresponde.

El señor MORALES (don Virgilio).— Su Señoría podría quedar inscrito en primer lugar para la próxima sesión.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Conservador Tradicionalista.

Tiene la palabra el Honorable señor Loyola.

El señor LOYOLA.— Señor Presidente, me permitiré distraer a la Honorable Cámara de sus tareas con la exposición de algunos antecedentes relacionados con obras públicas de la provincia que represento en esta Sala y, también, con el régimen de privilegios que parece haberse establecido en favor de unas zonas, con perjuicio de las restantes a las cuales se les niega lo indispensable para trabajos urgentes.

No es mi ánimo pretender que a la provincia de Cautín se le dé todo lo que necesita,

aun cuando tiene sobrados derechos para ello, por sus riquezas y su contribución incesante a la grandeza nacional. Sé perfectamente que la Caja fiscal tiene aflicciones, que en el actual Gobierno se ha agravado, no obstante haberse dicho, anets de la elección de septiembre de 1952, que tendríamos un período de abundancia y de florecimiento en materia de recursos fiscales. Creo, sin embargo, que, en la distribución de los dineros hay que proceder con justicia y cuidado porque todas las provincias poseen idéntico derecho a obtener los beneficios presupuestarios en proporción a lo que ellas entregan al progreso de nuestra república, al bienestar colectiva y al sostenimiento del erario.

Se hizo caudal anteriormente de que hubo una sola provincia excepcionalmente favorecida con los fondos fiscales, mientras las demás eran abandonadas a su suerte. Sin embargo, los que más se quejaron de esto, los que hicieron de esa situación una bandera de lucha, ahora excluyen a unas provincias y favorecen a otras, en forma extraordinaria.

En efecto, el señor Ministro de Obras Públicas en sus planes, está procediendo con prodigalidad con respecto a unas y, con injusticia y avaricia con otras. Citaré la distribución de ciento dos millones de pesos imputados al presupuesto vigente. La mirada del Ministro abarcó sólo algunas provincias, olvidando y dejando postergadas a otras del sur, no obstante tener necesidades de obras camineras y ser indispensable dotarlas de vías de comunicación, a fin de que puedan producir como está recomendándolo y pidiéndolo el propio Gobierno.

Cautín, la provincia triguera de Chile figura entre las excluidas. Parece que las cifras de su producción no impresionan al Ministro de Obras Públicas, ya que sus voluntariosas decisiones no alcanzaron a la región que está más urgida de caminos, porque de éstos dependen el auge de su producción.

Tampoco se incluyó a Cautín en la distribución de treinta millones de pesos para obras de agua potable y alcantarillado en poblaciones obreras. A pesar de que en Temuco existen estas necesidades y hay poblaciones desprovistas de obras sanitarias, que exponen a sus miles de habitantes a las epidemias, la generosidad del señor Ministro de Obras Públicas no le ha alcanzado.

En el reparto de estos beneficios presupuestarios, la provincia de Cautín es la "cenicienta". De nada le valen sus pergaminos de trabajo y de esfuerzo, sus aportes incesantes al crecimiento de la riqueza pública. Está siendo la gran olvidada y la gran postergada.

Al decir esto no procedo sólo influido por esas dos notorias exclusiones que he señalado. Lo hago, también, porque, en otro aspecto importante de las obligaciones gubernati-

vas, ha habido abandono, indiferencia, y un deseo inequívoco de negar a esa provincia aquello a que tiene derecho. Así, en las erogaciones de fondos para caminos y que siempre hacen generosamente los agricultores de la provincia de Cautín, se reunieron más de cinco millones de pesos que no han llegado todavía a poder de los que deben invertirlos. Parecería lógico que el Gobierno, de acuerdo con las obligaciones de la ley, se hubiera apresurado a entregar el doble de la cuota erogada, o sea, más de diez millones de pesos.

Sin embargo, hasta ahora, no diremos que no se ha entregado la cuota gubernativa sino que, además, tampoco ha aparecido la suma erogada por los vecinos. Es decir, no se entregan ni siquiera los dineros de los vecinos.

Ignoro, de quién es la responsabilidad directa de estos hechos; pero, de acuerdo con nuestra misión fiscalizadora, los Diputados sólo podemos señalar a un responsable y éste es el Ministro de Obras Públicas, don Orlando Latorre.

Puede que en la reorganización de estos servicios, en la eliminación de experimentados funcionarios técnicos para llevar a ellos a funcionarios improvisados y amigos personales del señor Latorre se haya contratado a muchos que no tienen idea de lo que está pasando y de lo que debe hacerse. Los que aceptan un cargo ministerial no van a recibir honores sino a desempeñar un trabajo y, mucho más, cuando el señor Ministro de Obras Públicas quedó en ese cargo como hombre de confianza del Presidente de la República, sin representación oficial de su partido. Una especie de "ministro prestado" y que se aferró a la cartera mientras otros ministros y algunos de sus propios correligionarios salieron después de haberseles pedido la renuncia a todos.

Puede, también, que el caso del Ministro de Obras Públicas se relacione con el discurso del Presidente de la República que habló de inexperiencias y de fracasos. Pero a mi entender, no se aceptan funciones ministeriales si no van a servirse como corresponde. Los ministros universales, que tanto aceptan la cartera de Justicia como la de Obras Públicas, totalmente disímiles o que aceptarían hasta la de Defensa, demuestran sólo el deseo de ser llamados "señor Ministro".

Alguien me dijo que, probablemente, estos oídos del Ministro de Obras Públicas, eran el producto de su inexperiencia en funciones tan totalmente distintas a las que siempre tuvo el señor Latorre. El mismo informante me dijo que el Ministro había dado pruebas de su inexperiencia y de su falta de tacto político al hablar, en un discurso en el Norte, de la existencia de una conspiración o complot en marcha y que a la postre resultó simple estallido político-temperamental del señor Ministro. Como se le exigiera una explicación,

no tuvo otra cosa que hacer que recoger sus palabras y "tragárselas".

El complot es producto de la imaginación de quien puede pensar que, en ciertas circunstancias, hay que estar fraguando complots para conseguir determinados fines. Es el producto, sin duda, alguna, de mentalidades inclinadas al "totalitarismo" que parecen soñar con conspiraciones fraguadas entre gallos y medianoche y que creen que los cambios de Gobierno sólo pueden hacerse en forma igualmente totalitaria, y no de acuerdo a sistemas y normas democráticas.

El pueblo de este país llevó democráticamente al Gobierno al actual Presidente de la República. Lo llevó porque el pueblo estaba descontento de la situación existente y se le ofreció que se detendría la inflación; que el pan y la carne bajarían de precio; que no habría alza ni en los precios del calzado ni en los de los géneros; que no habría opulentas comisiones al exterior, ni grandes "duques" en la Administración Pública; que se vendería el cobre a alto precio; que no se aceptarían aumentos de tarifas a las empresas de luz eléctrica, gas y teléfonos; que a ningún funcionario se le acusaría por turbias operaciones, ni sería necesario pedirle a nadie la renuncia, porque los altos jefes, especialmente los vicepresidentes, serían intachables, honrados a carta cabal; correctísimos.

En consecuencia, para llegar al poder no se requieren complots ni conspiraciones, como se hace en los países de tendencia totalitaria y donde el dictador no deja camino a las expresiones de la democracia.

Los hechos se encargaron de demostrar que nadie conspiraba, que nadie hacía complots contra el Presidente Ibáñez y su Gobierno, desde afuera.

Pero esto es ya historia antigua y lo he recordado solamente al referirme a lo que alguien me dijera con respecto a la inexperiencia ministerial del titular de la cartera de Obras Públicas, don Orlando Latorre. Por ello quise dirigirme al propio Ministro a pedir la rectificación de algunas resoluciones que dejaban a la provincia de Cautín totalmente al margen de beneficios de fondos públicos que precisa con tanta o mayor urgencia que otras provincias.

Al dirigirme al señor Ministro directamente, no obstante ser un Diputado de la Oposición, pensé en la natural y lógica reciprocidad y buen tratamiento entre miembros de los poderes que se conjugan en un régimen democrático. Me acordé de los tiempos pasados en que siendo Diputado de Oposición, también, de una oposición rigurosa como no la ha tenido el Gobierno actual, hube de concurrir al Ministerio de Obras Públicas en demanda de justicia para una provincia cuyos anhelos debo procurar satisfacer para res-

ponder así a su confianza en mí, varias veces renovada.

Recordé que en el periodo de la euforia del Frente Popular y siendo Ministro de Obras Públicas, el malogrado político, señor Bianchi Gundián, llegué hasta la secretaría de su despacho con cierto temor de encontrar dificultades o sencillamente una tramitación de un pedido de obras camineras, que formulaba en nombre de una provincia. No me imaginé jamás el trato tan caballeroso que el Ministro señor Bianchi iba a darme y no sólo eso sino que el Ministro, socialista, no una sino muchas veces, admitió los derechos de la provincia de Cautín a una justa participación en los beneficios y en todo momento fué caballeroso y deferente con el Diputado que habla.

Más tarde, siendo Ministro de Obras Públicas el señor Contreras Labarca, miembro del Partido Comunista, pensé que los Diputados conservadores no tendríamos acceso a la sala de su despacho, ni tampoco merecería consideración nuestra investidura; pero ese mal pensamiento hube de disiparlo apenas tuve que llevar peticiones de la provincia al señor Contreras Labarca. El dirigente comunista, aun cuando pertenecía a un partido totalitario, había pasado por esta Cámara y sabía que nosotros nada pedíamos que fuera injusto y que, al dirigirnos personalmente a los Ministros, no íbamos en gestión de beligerancia o de guerra, sino en correcta y honorable exposición de problemas regionales que deben y necesitan ser solucionados.

Puedo mencionar, también, al Ministro de Obras Públicas, señor Merino Segura, de filiación radical que se mostró siempre deferente con los Diputados conservadores.

El señor Merino, como sus antecesores, debió pensar, seguramente, que se llega al cargo a servir al país, y que no pueden dejarse al lado afuera del Gabinete las normas más elementales de la cortesía y del mutuo respeto entre miembros de dos poderes públicos.

En mis 17 años de Diputado he tenido que tratar con muchos Ministros de las corrientes políticas más opuestas a la mía, y debo confesar que nunca encontré, de parte de ellos, falta de deferencia. Ninguno de esos Ministros pensó por un momento cerrar las puertas y proscribir de las listas de las audiencias a un Diputado por el hecho de pertenecer a un partido opositor.

Por eso es fuerte el contraste que ofrece la política de puertas cerradas que con los parlamentarios de Oposición ha instaurado el Ministro de Obras Públicas, señor Latorre. Tras su cortina de prepotencia no deja que los Diputados de provincia que no pertenecemos a su régimen, digan lo que es de justicia. En vano el Presidente de la República dice que su Gobierno es nacional y tiende los brazos, patrióticamente, hacia todos los sec-

tores y pide comprensión y ayuda; en vano el Excmo. señor Ibáñez hace gala de cortesía y de buenas maneras con los Diputados opositores que llegan hasta su despacho, como ha ocurrido al parlamentario que habla.

En la oportunidad que me he referido, no iba a solicitar nada al Ministro que beneficiara a un correligionario, ni a un grupo de amigos. Sólo iba a pedir la ejecución de obras de interés general.

El Ministro de Obras Públicas no tiene igual concepto que el Presidente de la República respecto a la función parlamentaria.

La respuesta es invariable y habitual: "El Ministro no está. El Ministro no recibe".

Su secretario es inuebrantable en la línea de conducta de aversión a los Diputados opositores. Ni por teléfono, ni personalmente se deja convencer de lo que parece es una consigna.

Sólo en una oportunidad adelantó algo más, al decir una de las mañanas de infructuosa visitas que "el Ministro acostumbraba a ir a la Moneda a esta hora".

Pero ni a esa hora, ni a ninguna otra se le encuentra, como si el acto del "besamanos" fuera parte de los recursos de que se vale el señor Ministro para no ser olvidado cuando la escalofriante frase "reorganización ministerial" suena dramáticamente en su despacho.

Probablemente, el señor Ministro de Obras Públicas estará muy ocupado en sus nuevos servicios y en la planificación, pero los Diputados tenemos algún derecho a encontrar de su parte, un poco de deferencia. Entre tantos planes y más planes, que hasta han motivado algunas frases mordaces en los desfiles callejeros, el Ministro debería acordarse que los caprichos o los empecinamientos a nada conducen, y que así como los parlamentarios no somos eternos, los Ministros son mucho más frágiles, de manera que, ni unos ni otros, pueden estar comprometiendo la armonía entre dos poderes que necesitan de mutua colaboración.

No voy a terminar mis observaciones pidiendo que ellas sean transcritas a algún Ministro. Ello sería innecesario. Sólo aspira a que sean pesadas debidamente por mis Honorables colegas, y que la Presidencia de la Mesa de esta Honorable Cámara, siempre tan celosa de las prerrogativas de los parlamentarios, tome nota de una actitud ministerial que no es aislada, ni afecta sólo a un Diputado, sino que es una deplorable norma general.

Nada más, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Le quedan tres minutos al Comité Conservador Tradicionalista.

El señor VALDES LARRAIN.— Renunciamos, señor Presidente.

16. — ACTUACION DEL TENIENTE DE CARABINEROS DESTACADO EN LA COMUNA "SAGRADA FAMILIA", DE LONTUE. PETICION DE OFICIO.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— El turno siguiente le corresponde al Comité Independiente.

Ofrezco la palabra.

El señor PALMA (don Ignacio).— Pido la palabra.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PALMA (don Ignacio).— Señor Presidente, me voy a referir a algunos incidentes ocurridos en la comuna de Sagrada Familia, del departamento de Lontué, en los cuales han sido víctimas algunos funcionarios, regidores y trabajadores de esa comuna. Desgraciadamente, en estos hechos el Cuerpo de Carabineros actuó en una forma que no dice relación con su prestigio y su solvencia moral. Afortunadamente todo el país tiene un buen concepto del Cuerpo de Carabineros, de tal manera que este incidente producido en la comuna de Sagrada Familia, de Lontué, seguramente es un caso aislado que no corresponde a la conducta general de dicho Cuerpo; pero que, en todo caso, conviene destacar en esta Honorable Corporación. Y ello, porque implica una violación de los derechos ciudadanos y, además, un principio de arbitrariedad, que estamos en la obligación de develar.

El miércoles 18 del mes en curso se reunieron personas de diversos gremios y partidos políticos, entre las cuales también había falangistas, para analizar los últimos decretos con fuerza de ley que dicen relación con la asignación familiar y el salario mínimo campesino. La reunión fué violentamente interrumpida por el Teniente de Carabineros Juan Durán, quien allanó un recinto particular sin orden judicial. Como se reclamó de estos hechos, el referido oficial procedió a detener, cuando ya se encontraban en la calle, a varios de los asistentes, los cuales quedaron presos toda la noche, en calidad de sospechosos, en circunstancias que se trataba de personas conocidas en la zona, con domicilio perfectamente identificable, todos trabajadores y empleados que viven desde hace muchos años en esa comuna.

Al día siguiente, el regidor de Sagrada Familia señor Juan Cifuentes Grez fué al Cuartel de Carabineros a reclamar por la conducta del Teniente Juan Durán y a pedir que se le explicaran las razones por las cuales se había detenido arbitrariamente a dos ciudadanos.

Pero este oficial no sólo no dió explicaciones y contestó en forma alterada y mantuvo detenidos a esos ciudadanos que había arrestado la noche anterior, sino que a la perso-

na que reclamaba y al propio regidor, los dejó presos durante dos horas, y solamente los puso en libertad previa multa de 550 pesos a cada uno. También los obligó a concurrir al Juzgado de Policía Local, el cual les devolvió la multa y los absolvió.

Sin embargo, estos acontecimientos no deben quedar en este punto. La verdad es que la actitud arbitraria de un oficial de Carabineros no produce efectos en las personas contra las cuales se tomó la medida, sino que desprestigia a una institución que toda la ciudadanía respeta y que interesa se mantenga incólume.

Por estas razones, solicito se dirija oficio al señor Ministro del Interior, con el fin de que pida los antecedentes relacionados con la detención del regidor señor Juan Cifuentes Grez, de la comuna de Sagrada Familia, de Lontué, y los antecedentes sobre las actuaciones, ya reiteradas, del Teniente de Carabineros señor Juan Durán Bustos.

Nada más, señor Presidente.

El resto del tiempo del Comité Independiente lo va a ocupar el Honorable señor Brucher.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Se enviará el oficio correspondiente, en nombre de Su Señoría.

17. — ILEGALIDAD DE LA DECLARACION DE ZONAS DE EMERGENCIA DECRETADAS POR EL EJECUTIVO. — PETICION DE OFICIO.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Dentro del tiempo del Comité Independiente, tiene la palabra el Honorable señor Brucher.

El señor BRUCHER.— Señor Presidente, agradezco la gentileza del Comité Independiente que me ha cedido el resto de su tiempo.

En la sesión especial que la Honorable Cámara celebrara en la tarde de hoy para tratar el problema de los abastecimientos de la zona norte, diversos señores parlamentarios se refirieron a la grave situación que existe sobre este particular, especialmente con respecto a los artículos alimenticios.

Sobre esta materia se ha hablado bastante y han reclamado de ella diversas entidades de la provincias de Tarapacá y Antofagasta, sin que, desgraciadamente, hasta la fecha se haya hecho algo efectivo por el Gobierno para remediar esta situación.

Hay un punto sobre el cual quiero ocuparme en esta oportunidad, que en parte dice relación con el problema de los abastecimientos y que se refiere a la declaración de zonas de emergencia. En efecto, por decreto número 3,303, de 23 de septiembre de 1953, se declaró zona de emergencia la provincia de Antofagasta. Pues bien, esto ha tenido el in-

conveniente enorme de originar una dualidad de mando, que ha dificultado totalmente la distribución de abastecimiento en esa zona. Pero esto no sería nada, si el decreto no adoleciera de ilegalidad y careciera de fundamentos de hecho y de derecho.

El día 4 de noviembre de este año la Honorable Cámara aprobó un proyecto de acuerdo que fué presentado por los Honorables Diputados Cueto, Carmona y el que habla, en orden a solicitar la derogación del decreto que el Supremo Gobierno dictó estableciendo zona de emergencia para la provincia de Antofagasta.

Tengo aquí, Honorable Cámara, la respuesta a este proyecto, del señor Ministro del Interior. Por oficio N.º 3,188, de fecha 13 de noviembre, expresa que ha declarado zona de emergencia en uso de las atribuciones que otorga al Ejecutivo el artículo 71 de la Constitución Política del Estado.

Quiero hacer presente a la Honorable Cámara el gran error en que incurre el señor Ministro del Interior al contestar en esta forma a la Honorable Cámara. En efecto, el artículo 71 de la Constitución Política del Estado es el que establece las facultades de administración del Presidente de la República, y dice: "Al Presidente de la República está confiada la administración y gobierno de Estado; y su autoridad se extiende a todo cuanto tiene por objeto la conservación del orden público en el interior, y la seguridad exterior de la República, de acuerdo con la Constitución y las leyes". Es decir, establece este artículo solamente las facultades de orden general, consignando el principio constitucional de que el Ejecutivo es "el que gobierna". Nada más y nada menos. Pero debe gobernar "de acuerdo con nuestra Constitución Política y leyes vigentes", como lo afirma la propia disposición citada.

Ahora bien, señor Presidente, es tan evidente el mal uso que se ha hecho de las disposiciones legales sobre Zonas de Emergencia que esto bien podría dar motivo para estudiar y fundamentar una acusación constitucional contra el señor Ministro de Defensa. La facultad de decretar zonas de emergencia arranca de la ley N.º 7,200. Esta ley fué dictada en tiempos del ex Presidente de la República don Juan Antonio Ríos, con ocasión del conflicto bélico mundial que existía entonces.

Por dicha ley se autorizaba al Presidente de la República para declarar parte determinada del territorio como zona de emergencia, en casos de peligro de ataque exterior o de invasión o actos de sabotaje en contra de la seguridad nacional. Cita, además, dos casos precisos, señalados en nuestra Constitución Política, y que dicen relación, justamente, con actos de guerra o agresión bélica.

Se reglamentó esta ley, señor Presidente, con el decreto con fuerza de ley N.º 342,245, el cual, en su artículo 1.º, define lo que se entiende por zona de emergencia. Dice:

"Se comprende por "Zona de Emergencia" aquella o aquellas partes del territorio nacional declarado tal por el Presidente de la República, en los casos de peligro de ataque exterior o de invasión o de actos de sabotaje contra la seguridad nacional".

Es evidente que el espíritu y la letra precisa y clara de esta disposición legal es en el sentido de que solamente el Gobierno puede decretar zonas de emergencia en determinada parte del territorio nacional cuando haya un peligro relacionado con conflicto bélico, ataque del exterior o invasión, o de sabotaje por igual motivo.

Sin embargo, señor Presidente, vemos que el Gobierno, en el curso de los últimos días, ha dictado cinco decretos, además del que declara zona de emergencia a la provincia de Antofagasta, que son los decretos números 4.011, 4.012, 4.013, 4.014 y 4.015, de 18 de noviembre del presente año, del Ministerio de Defensa Nacional, por los que se declara zona de emergencia a la provincia de Santiago y a los departamentos de Valparaíso, Quillota, Concepción, Coronel, Yumbel, Tomé y Talcahuano.

Es indiscutible que todos estos decretos son ilegales y que esta ilegalidad la reconoce implícitamente el propio señor Ministro del Interior, en su respuesta a la H. Cámara, al no dar fundamento alguno para justificar la procedencia de estos decretos, limitándose a citar la disposición constitucional que confiere esta facultad al Ejecutivo.

¡Yo no me explico, señor Presidente, cómo la Contraloría General de la República, aceptó estos decretos! Ello demuestra la evidente necesidad que existe de ir a la derogación de esta disposición legal, que se presta para imponer mandos militares, previstos por el legislador para casos de guerra o agresión en distintas partes del territorio nacional, por cualquiera circunstancia que no le parezca bien al Gobierno o que no le convenga, contrariando el espíritu y la letra de una ley excepcional.

Por eso, señor Presidente, me permito solicitar que se dirija un oficio al señor Ministro de Defensa Nacional y otro al del Interior, con las observaciones que he formulado. Los Diputados del Partido Radical presentaremos un proyecto de ley destinado a derogar la disposición comentada.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— ¿Me permite, señor Diputado?

Ha llegado la hora de la votación de los proyectos de acuerdo.

Se enviará el oficio en nombre del Comité Radical, pues no hay número en la Sala para adoptar acuerdos.

18.—RENUNCIA Y REEMPLAZO DE UN MIEMBRO DE COMISION

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Como no hay quórum, se va a llamar a los señores Diputados por dos minutos.

—DESPUES DE TRANCURRIDO EL TIEMPO REGIAMENTARIO:

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Ya hay quórum.

Se va a dar cuenta de la renuncia y el reemplazo de un miembro de Comisión.

El señor YAVAR (Prosecretario). — El señor Valdés Larrain renuncia a la Comisión Investigadora de las Negociaciones del Acero. Se propone en su reemplazo al señor Correa Larrain.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Si le parece a la Sala, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

19.—PROYECTOS DE ACUERDO OBVIOS Y SENCILLOS.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Se va a dar lectura a los proyectos de acuerdo.

El señor YAVAR (Prosecretario). — El señor Zárate, apoyado por el Comité Radical, ha presentado el siguiente proyecto de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

1.o.— Que el Consorcio Hotelero de Chile S. A., mantiene hasta la fecha, en Iquique, algunas lanchas destinadas al fomento de la pesca deportiva entre los numerosos turistas que afluyen a esa zona;

2.o.— Que recientemente esa empresa ha dispuesto el traslado de esas lanchas a Antofagasta, para utilizarlas en labores de recreo y viajes de turismo;

3.o.— Que esta medida ha sido resistida con energía por la población de Iquique, por cuanto ella significa privar a la ciudad de Iquique de elementos indispensables para practicar la pesca, que constituye uno de los principales atractivos de la zona y la principal fuente de entradas para dicha ciudad, y que en esta época del año adquiere especial interés por existir abundancia de raros ejemplares, como el atún, albacora y marlines; y

4.o.— Que es necesario impedir la realización de tal medida que atenta contra los intereses de la ciudad de Iquique que, paulatinamente, ha sido privada de valiosos medios de ingresos.

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Dirigir oficio al señor Ministro de Economía para que se sirva impartir las instrucciones o recomendaciones indispensables a

fin de que el Consorcio Hotelero de Chile S. A. deje sin efecto la medida expuesta y mantenga los elementos de pesca mencionados al servicio de la ciudad de Iquique”.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará sin discusión este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

El señor YAVAR (Prosecretario). — El señor Checura, apoyado por el Comité Liberal, ha presentado el siguiente proyecto de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

1.o.— Que en el laudo arbitral dictado en 1952 por un tribunal tripartito presidido por el señor Director General de los Servicios Eléctricos, don Gustavo Lira Manso, se estableció una indemnización de 20 días por años de servicios a todos los obreros de la Compañía Chilena de Alumbrado y Gas de Iquique se retiraron voluntaria o involuntariamente.

2.o.— Que con posterioridad y en circunstancias que la Empresa se encuentra intervenida por la mencionada Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas, no se ha dado cumplimiento a dicho laudo arbitral, aduciendo que es precio que la ex Compañía perciba recursos provenientes de deudas municipales y otros. Entretanto, se está perjudicando considerablemente al personal que debe retirarse de la Empresa; y

3.o.— Que esta situación está promoviendo inquietud en el gremio, lo que puede traer como consecuencia el trastorno de los servicios de alumbrado y gas en la ciudad de Iquique,

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Dirigir oficio al señor Ministro del Trabajo para que este Secretario de Estado intervenga ante el Director General de los Servicios Eléctricos, a fin de que se cumpla el laudo arbitral de 1952, en el sentido de cancelar a los obreros de la Compañía de Iquique, la indemnización por años de servicios que les corresponde por retiro voluntario o involuntario”.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Si le parece a la Cámara, se declarará sin discusión el proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Cámara, se aprobará.

Aprobado.

El señor YAVAR (Prosecretario). — Proyecto de acuerdo de los señores Errázuriz, don Carlos; Serrano, Nazar, Cofré, Ojeda y Puentes, don Juan Eduardo; apoyados por los Comités Radical y Conservador Tradicionalista;

"CONSIDERANDO:

1.o.— Que el Supremo Gobierno el cuatro de julio del presente año envió a esta Honorable Cámara un proyecto de ley tendiente a introducir modificaciones a la ley número 7,869, Orgánica de la Sociedad de Establecimientos Educacionales, con el fin principal le dotarla de mayores recursos que le permitan acelerar sus labores;

2.o Que dicho proyecto fué aprobado por la unanimidad de la Comisión de Educación y se encuentra actualmente pendiente en la Comisión de Hacienda;

3.o.— Que es urgente y premiosa la necesidad de locales escolares, para terminar con el problema de analfabetismo en Chile.

"LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Dirigir oficio a S. E. el Presidente de la República y a los señores Ministros de Hacienda y Educación Pública, para que, si lo tienen a bien, se sirvan, incluir en la actual convocatoria extraordinaria de sesiones el proyecto que modifica la ley N.º 5,989, que creó la Sociedad Constructora de Establecimiento Educacionales".

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Si le parece a la Cámara, se declarará sin discusión este proyecto de acuerdo.

Aprobado.

Si le parece a la Cámara, se aprobará.

Aprobado.

El señor YAVAR (Prosecretario). — Proyecto de acuerdo de los señores Durán, Correa Letelier y Correa Larraín, apoyados por los Comités Radical y Conservador Tradicionalista:

"LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

1.o.— Proponer al Honorable Senado que una Comisión Mixta de Senadores y Diputados informe acerca de si la presente legislatura de sesiones a que ha sido convocado el Congreso Nacional por S. E. el Presidente de la República debe entenderse, en conformidad con el artículo 72, N.º 3, de la Constitución Política, como una prórroga de la legislatura ordinaria o como una legislatura extraordinaria de sesiones; y para que se sirva informar si, estando convocado extraordinariamente a sesiones el Congreso Nacional por S. E. el Presidente de la República, procede o no la Convocatoria por el Presidente del Senado, a solicitud escrita de la mayoría de los miembros de la Cámara de Diputados o del Senado, conforme al artículo 57 de la Constitución, Política del Estado.

2.o Proponer, asimismo, que además, esta Comisión informe acerca de si el Congreso Nacional puede ocuparse de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República a los proyectos de ley despachados por el Congreso Nacional en una le-

gislatura extraordinaria, sin necesidad de que ellas sean incluídas en la convocatoria en forma expresa o si, por el contrario, deben ser incluídas en la convocatoria por S. E. el Presidente de la República.

3.o La Honorable Cámara designa como miembros de esta Comisión Mixta a los mismos señores Diputados que integran la actual Comisión Mixta que estudia el alcance de la actual ley sobre Consejerías Parlamentarias".

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se declara sin discusión el proyecto de acuerdo.

Un señor DIPUTADO. — No, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — No hay acuerdo.

En votación si se declara obvio y sencillo el proyecto de acuerdo.

—PRACTICADA LA VOTACION EN FORMA ECONOMICA, NO HUBO QUORUM.

El señor YAVAR (Prosecretario). — Han votado sólo 20 señores Diputados.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — No hay quórum. Se va a repetir la votación.

—REPETIDA LA VOTACION EN FORMA ECONOMICA, NO HUBO QUORUM.

El señor YAVAR (Prosecretario). — Han votado solamente 24 señores Diputados.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — No hay quórum.

Se va a repetir de nuevo la votación por el sistema de sentados y de pie.

Ruego a los señores Diputados se sirvan no abstenerse.

—Practicada la votación por el sistema de sentados y de pie, no hubo quórum.

El señor YAVAR (Prosecretario). — Han votado solamente 27 señores Diputados.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — No hay quórum.

Se va a llamar a los señores Diputados por dos minutos.

—DESPUES DE TRANSCURRIDO EL TIEMPO REGLAMENTARIO.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Se votará nominativamente si se declara obvio y sencillo el proyecto de acuerdo.

Se va a llamar a los señores Diputados.

—Practicada la votación en forma nominativa, dió el siguiente resultado: por la afirmativa 27 votos; por la negativa 2 votos.

El señor GOYCOOLEA (Secretario). — Se han abstenido de votar siete señores Diputados.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — La Cámara ha acordado declarar obvio y sencillo el proyecto de acuerdo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará con la misma vitación.

Varios señores DIPUTADOS. — No, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 27 votos; por la negativa 2 votos.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Aprobado el proyecto de acuerdo.

20.—NECESIDAD DE PREOCUPARSE DE LAS OBRAS PUBLICAS EN CAUTIN.— ACTUACION DEL SEÑOR MINISTRO DEL RAMO, DON ORLANDO LA-TORRE.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — El turno siguiente corresponde al Comité Agrario Laborista, el que ha manifestado a la Mesa que ha renunciado a su tiempo.

El turno siguiente corresponde al Comité Liberal, el que también ha renunciado a su tiempo.

El señor CAMPOS (don Enrique).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Debo advertir a Su Señoría que el Comité de su partido había renunciado a su tiempo.

El señor CAMPOS (don Enrique).— Sólo voy a usar dos minutos, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CAMPOS (don Enrique).— Señor Presidente, los Diputados liberales y el que habla, en especial, hemos escuchado, con especial interés, las palabras vertidas por el Honorable colega, señor Loyola, quien ha dado a conocer a la Honorable Cámara la actitud asumida por el señor Ministro de Obras Públicas frente a los urgente problemas cuya solución reclama el país, especialmente la provincia de Cautín.

Con el objeto de cumplir con el deseo de la Cámara de levantar la sesión, sólo quiero manifestar que oportunamente, los Diputados liberales también trataremos el mismo tema.

Hoy no podemos menos que alzar nuestra voz en señal de enérgica protesta por el tono descomedido, por la forma absolutamente nula, en que el señor Ministro de Obras Públicas atiende los importantísimos problemas del país...

El señor VALDES LARRAIN.— No los atiende.

El señor CAMPOS (don Enrique)... y especialmente los de la provincia de Cautín.

Por estas razones, señor Presidente, anuncio que en una próxima sesión me ocuparé de las observaciones formuladas por el Honorable señor Loloya, ratificándolas en todas sus partes y agregando una serie de datos y de pormenores que revelan la gravedad de la falta de intervención y de diligencia de parte de este Secretariado de Estado...

El señor BENAVIDES.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor CAMPOS (don Enrique).—... y, especialmente, el abandono en que mantiene las obras públicas de la provincia que tengo el honor de representar en esta Honorable Cámara...

El señor BENAVIDES.— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor CAMPOS (don Enrique).— El Partido Liberal, accediendo a la petición formulada por la Mesa, renuncia al resto de su tiempo...

El señor BENAVIDES ¿Me permite, señor Presidente?

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Habiendo renunciado a su tiempo el Comité Liberal, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas y 34 minutos.

CRISOLOGO VENEGAS SALAS,
Jefe de la Redacción de Sesiones